



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY N° 14.867**

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

**Centro Integral de
Transformación
Agropecuaria S.R.L.
(CITA)**

**San Antonio de Areco
Pcia. de Buenos Aires**

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO

I - OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

1.1 - OBJETIVOS

1.1.1 - General

1.1.2 - Específicos

1.2 - ALCANCES DEL TRABAJO

1.3 - METODOLOGÍA

II - EVALUACION AMBIENTAL

Consideraciones generales

Localización geográfica del establecimiento

Identificación de escalas y áreas de análisis

2.1- MEDIO AMBIENTE FÍSICO

2.1.1 - Caracterización climática

2.1.2 - Geología

2.1.3 - Caracterización edafológica y topográfica

2.1.4 - Recursos hídricos

2.1.4.1 – Superficial

2.1.4.2 –Subterráneo

2.2 - MEDIO BIOLÓGICO

2.3 - MEDIO AMBIENTE SOCIO ECONÓMICO Y DE INFRAESTRUCTURA

2.3.1 - Caracterización poblacional

2.3.1.1 – Educación

2.3.1.2 – Salud

2.3.2 – Principales actividades económicas

2.3.3 – Usos del suelo

2.3.4 – Vías de comunicación y transporte

III - AUDITORIA AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO

3.1 - DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.1.1 - Transporte, estancia y manejo de animales

3.1.2 - Elaboración de alimento balanceado

3.1.3 - Limpieza y manejo de pendientes

2.2 - LISTADO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

2.3 - PRODUCTOS OBTENIDOS

2.4 - LINEAS DE PRODUCCION

2.5 - DISTRIBUCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO EN LA PROPIEDAD

2.5.1 - Descripción del entorno y actividades auxiliares

2.6 - INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

2.7 - GENERACIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES LÍQUIDOS, SÓLIDOS, SEMI-SÓLIDOS Y GASEOSOS

2.7.1 - Caracterización y Tratamiento de los Residuos Sólidos y Semisólidos

2.7.2 - Caracterización, Tratamiento y Destino Final de los Efluentes Líquidos

2.7.3 - Caracterización y Tratamiento de las Emisiones Gaseosas

2.8 - CONDICIONES Y ENTORNO DE TRABAJO

2.8.1 - Riesgos específicos de la actividad

IV - MARCO LEGAL

4.1 - CONSTITUCIÓN NACIONAL Y PROVINCIAL

4.2 - IMPACTO AMBIENTAL

4.3 - EFLUENTES GASEOSOS

4.4 - RESIDUOS

4.5 – EFLUENTES LÍQUIDOS Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

4.6 - PCB's

4.7 - MONITOREO DE RECURSOS

4.8 – ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES

4.9 - SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA DEL TRABAJO

4.10 - ESTABLECIMIENTOS DE ENGORDE A CORRAL

V- EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

5.1 - MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS / IMPACTOS

5.2 - MATRIZ DE VALORACIÓN DE EFECTOS/IMPACTOS

5.3 - MATRIZ DE IMPORTANCIA

5.4 - ANALISIS DE LA MATRIZ DE IMPORTANCIA

5.4.1 - Análisis por factor

5.4.2 - Análisis por Actividad

5.5 - MEDIDAS MITIGADORAS DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS

5.6 - CRONOGRAMA DE CORRECCIONES Y ADECUACIONES

VI - PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

6.1 - MONITOREO DEL AGUA SUBTERRÁNEA

6.2 - PLAN DE MONITOREO DE EMISIONES GASEOSAS

6.3 - MONITOREO DEL AMBIENTE LABORAL

6.4 – MONITOREO DE EFLUENTES LIQUIDOS

VII – PLAN DE CONTINGENCIAS

7.1 - TIPOS DE CONTINGENCIAS A CONTEMPLAR

7.2 - DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS

7.2.1 - Funciones de los principales actores

7.2.2 - Incendios / Explosión seguida de incendio

7.2.3 - Emergencia médica / Accidentes

7.2.4 - Desastres naturales / fallas estructurales

7.2.5 - Procedimiento de evacuación

7.2.6 - Normas en caso de emergencias y medidas preventivas

ANEXOS

DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Razón Social: **Centro Integral de Transformación Agropecuaria S.R.L. (CITA)**

Actividad: **Feedlot**

CUIT: **30-71684747-7**

Domicilio: **Cuartel VI, Zona Rural, Localidad y Partido de San Antonio de Areco**

Teléfono: **(02326) 455240**

e-mail: **crisrina.agropemar@gmail.com**

Domicilio legal: **Av. Vieytes N°29**

Localidad: **San Antonio de Areco**

Partido: **San Antonio de Areco**

Provincia: **BUENOS AIRES**

RESPONSABLE DE LA EMPRESA

Apellido: **Marchi**

Nombre: **Luis Miguel**

Tipo de documento: **D. N. I.**

Nro. de documento: **25.072.102**

PROFESIONALES INTERVINIENTES

Coordinación y dirección del estudio:

Apellido: **RAICHI**

Nombre: **María Paz**

Títulos: **Lic. en Información Ambiental - Esp. en Ingeniería Ambiental**

Tipo de documento: **D. N. I.**

Nro. de documento: **30.723.996**

Nro. de matrícula: **C.P.Q. 9.382**

Nro. RUPAYAR: **0310**

Teléfono: **(02326) 1540 7405** / e-mail: **pazraichi@hotmail.com**

Colaboradores:

Apellido: **SPENA**

Nombre: **Andrés**

Título: **Ing. Industrial – Ing. en Seguridad e Higiene**

M.P.: **C.I.P.B.A. 54.291/ R.H.S.T. 1.330**

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe sintetiza los alcances y resultados de la Evaluación de Impacto Ambiental del establecimiento de la firma CITA S.R.L., tanto en sus ambientes de trabajo, como en el entorno inmediato, con proyección a la región.

En el Capítulo 1, se exponen los objetivos, alcances y metodología del estudio.

Para la realización del presente estudio se aplicó una metodología adecuada al tipo de actividad desarrollada y a los efectos ambientales esperados.

Se utilizó información primaria generada para esta circunstancia por la consultora, datos de fuentes secundarias e información suministrada por la empresa.

En el Capítulo 2, se presenta la evaluación ambiental del medio físico y del socioeconómico, constituyendo un componente fundamental para efectuar una correcta Evaluación del Impacto Ambiental generado por el establecimiento.

La línea de base o diagnóstico ambiental, se desarrolló identificando y delimitando, en primera instancia, el área de intervención; el área de influencia del establecimiento; las escalas y áreas de análisis. En segundo término se describieron los componentes básicos para esta E.I.A., tales como el clima y las variables atmosféricas; la caracterización edafológica y topográfica, los recursos hídricos superficiales y subterráneos; la población a través de las variables que la caracterizan, tales como: densidad, educación, vivienda, salud y actividades económicas; los usos del suelo en el área de influencia y en el entorno inmediato, así como las infraestructuras de comunicación y transporte.

En el Capítulo 3, se efectúa un análisis del funcionamiento del establecimiento. En tal sentido se describen y evalúan las actividades que se desarrollan; la generación y tratamiento de residuos sólidos, semisólidos y especiales; los efluentes líquidos; las emisiones gaseosas; las emisiones sonoras; los aspectos constructivos del establecimiento; las condiciones y medio ambiente de trabajo, y la seguridad operativa.

En el Capítulo 4, se expone la legislación vigente aplicable al caso en estudio, relativo a la protección ambiental, la higiene y seguridad en los ambientes de trabajo y referente a las

actividades productivas realizadas en el predio. Se describen y comentan, en los casos que corresponde, las normas nacionales, provinciales y municipales aplicables.

A su vez se presentan las conclusiones respecto al cumplimiento de la normativa específica para cada caso, por parte del establecimiento.

En el Capítulo 5, se expone la evaluación de impacto ambiental, la estrategia metodológica utilizada se caracterizó por el análisis y determinación de las relaciones causa-efecto entre las acciones que se desarrollan en el establecimiento y los factores correspondientes al sistema ambiental.

Para tal fin, se efectuó la aplicación de un instrumental metodológico de síntesis (matrices), que permitieron identificar y ponderar los efectos e impactos ambientales, así como las características de la gestión ambiental implementada en la actualidad por la empresa.

Posteriormente se realizó una evaluación de los resultados para proponer las medidas de mitigación de impactos negativos y potenciadoras de los impactos positivos.

Finalmente, se presenta un cronograma de adecuaciones y/o correcciones emergentes de normativa vigente aplicable y de las medidas y acciones expuestas en el presente capítulo.

En el Capítulo 6, se expone el programa de monitoreo ambiental desarrollado de acuerdo a los impactos ambientales identificados y las características del establecimiento.

En el Capítulo 7, se presenta el plan de contingencias, donde se establecieron las responsabilidades de los agentes implicados y los procedimientos de actuación para cada contingencia identificada.

En los anexos se presenta copia de la documentación relativa a constancias del cumplimiento de la normativa vigente y de aplicación del caso en estudio.

CAPITULO I

OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

1.1 - OBJETIVOS

1.1.1 - General

- Producir el informe sobre la Evaluación de Impacto Ambiental, componente sustantivo para obtener la "**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL**".

1.1.2 - Específicos

- Identificar, evaluar, ponderar y comunicar los efectos/impactos ambientales generados por el desarrollo de la actividad.
- Proponer medidas y acciones de gestión, control, adecuación y/o corrección de los efectos e impactos negativos que se generan por la operación y mantenimiento del establecimiento de *CITA S.R.L.* localizado en el Partido de San Antonio de Areco.

1.2 - ALCANCES DEL TRABAJO

El alcance del presente estudio se encuentra delimitado por el ámbito geográfico donde se espacializan las actividades operativas referentes al engorde bovino en corral del establecimiento.

Mientras que el alcance operativo fue en síntesis el siguiente:

- ✓ Evaluación ambiental del área de influencia, desde el punto de vista del medio físico y del medio socioeconómico. Constituyendo la línea de base de la situación vigente.
- ✓ Auditoría ambiental del establecimiento. El estudio involucra la caracterización expeditiva de los procesos involucrados.
- ✓ Determinación de las emisiones y descargas contaminantes, así como generación y tratamiento de residuos sólidos y semisólidos.
- ✓ Descripción del entorno inmediato a la actividad en estudio, específicamente al contexto no relacionado al feedlot.
- ✓ Identificación y análisis de la legislación vigente aplicable.

- ✓ Evaluación del impacto ambiental, identificando los impactos ambientales asociados al funcionamiento del establecimiento en el medio circundante.
- ✓ Identificación de medidas mitigadoras de los impactos negativos así como las correspondientes acciones de adecuación y/o corrección pertinentes.
- ✓ Planes de trabajos y cronograma de tareas para la implementación de las medidas y acciones de control, adecuación y/o corrección.

1.3 - METODOLOGÍA

Considerando la actividad del establecimiento, para la realización de este estudio se aplicó una metodología adecuada al tipo de procesos involucrados en las actividades desarrolladas y a los efectos-impactos ambientales esperados.

La metodología que se aplicó se adecua a las exigencias de la normativa vigente, en particular a la Ley N° 14.867, de la Provincia de Buenos Aires.

Sus principales aspectos son:

- ✓ Estudio y evaluación de las características del medio físico y socioeconómico con la finalidad de establecer las condiciones de base ambiental "Estado 0" de las evaluaciones y auditorías a ejecutar.
- ✓ Realización de reconocimientos expeditivos e investigación "in situ" tanto en el predio en estudio, como en el entorno inmediato.
- ✓ Relevamiento y evaluación de la información ambiental referente a la protección, control y mejoramiento del medio ambiente físico y socioeconómico así como de las condiciones y calidad del medio ambiente de trabajo.
- ✓ Estudio ambiental del establecimiento, considerando la descripción y caracterización de los procesos y actividades a desarrollar. Estos estudios tienen por finalidad la identificación de las fuentes de impacto y riesgos, así como la caracterización de la incidencia ambiental de los efectos-impactos de las emisiones y descargas.
- ✓ Verificación de los siguientes componentes:
 - Líneas de producción - Diagrama de flujo.

- Transporte, ubicación y manejo de los animales.
 - Residuos sólidos y semisólidos, destino final.
 - Vertidos líquidos.
 - Emisiones gaseosas.
 - Condiciones y medio ambiente de trabajo.
 - Riesgos específicos de la actividad. Seguridad operativa.
- ✓ Evaluación sobre el transporte, tratamiento y disposición final de residuos y efluentes:
- Emisiones gaseosas: Comprobación y estudio de existencia de emisiones a la atmósfera. Determinación de la incidencia de esas emisiones en el entorno.
 - Efluentes líquidos: Comprobación y estudio de los vertidos de los líquidos generados en el establecimiento. Determinación de los impactos provocados en el entorno interno, en el área de influencia directa y en la región.
 - Desechos sólidos y semisólidos: Evaluación de las condiciones relativas al transporte, tratamiento y destino final de residuos. Evaluación de los efectos de la generación y gestión de los mismos.
 - Emisiones sonoras: Evaluación de la generación de ruidos en los ambientes de trabajo, así como de los ruidos molestos al vecindario.
- ✓ Estudio, identificación y verificación del cumplimiento del marco legal vigente.
- ✓ Identificación y evaluación de otros impactos y riesgos ambientales.
- ✓ Identificación y propuesta de medidas de mitigación de impactos ambientales negativos, acciones correctivas, seguimiento y control.
- ✓ Determinación de un plan de monitoreo ambiental.
- ✓ Determinación de un cronograma de implementación de las tareas para el mejoramiento ambiental, mitigación, adecuación y/o corrección de los impactos negativos.
- ✓ Determinación de un plan de contingencias.

CAPITULO II

EVALUACION AMBIENTAL

CONSIDERACIONES GENERALES

La ejecución de una evaluación ambiental constituye la línea de base o diagnóstico de la situación del medio ambiente físico y socioeconómico actual, para efectuar una correcta Evaluación del Impacto Ambiental generado por las actividades, como en este caso las que involucrarán al establecimiento de *CITA S.R.L.*

Los estudios se desarrollaron considerando integralmente las interrelaciones resultantes del estado y calidad de los componentes del medio ambiente físico, analizando en particular las aptitudes y restricciones de los recursos hídricos (superficiales y subterráneos), edafológicos y de la atmósfera (variables atmosféricas). De igual modo se procedió en cuanto al medio ambiente socioeconómico y de infraestructura.

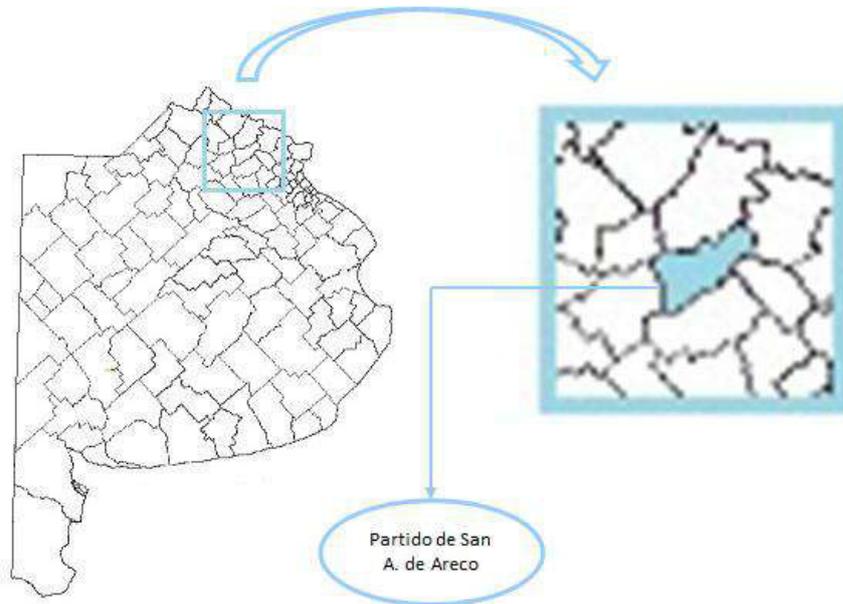
A fin de analizar esta situación se procedió a efectuar relevamientos de campo e investigaciones in situ.

Esta evaluación o diagnóstico línea de base, indica y determina las condiciones existentes del estado ambiental del área de implantación del establecimiento de engorde a corral.

Al mismo tiempo permite identificar los problemas y riesgos ambientales en el área de estudio que estén vinculados a la operación y mantenimiento del establecimiento y que afecten directa o indirectamente la calidad de vida de la comunidad local, como así también el desarrollo de sus actividades.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

El partido de San Antonio de Areco, cuya superficie es de 857,58 km², está constituido por cuatro localidades: San Antonio de Areco, como cabecera del partido, Villa Lía, Duggan y Vagues. Limita con los partidos de Zarate, Exaltación de la Cruz, San Andrés de Giles, Carmen de Areco, Capitán Sarmiento y Baradero.



El establecimiento *CITA S.R.L.* se localiza en el Cuartel VI, Zona Rural, localidad y partido de San Antonio de Areco.

Según las coordenadas geográficas se ubica a $34^{\circ}12'95''$ de latitud sur y $59^{\circ}27'04''$ de longitud oeste.

Teniendo en cuenta la ubicación con relación a las localidades más cercanas, medidas en línea recta, se encuentra San Antonio de Areco a 5 km y Villa Lía a 9 km.

En la siguiente figura se puede observar una imagen satelital con detalle del emplazamiento del establecimiento:



Zonificación Municipal:

Según su nomenclatura catastral esta designada como Circunscripción VI, Parcela 898 AF, Partida 095-009644, Zona Rural.

IDENTIFICACIÓN DE ESCALAS Y ÁREAS DE ANÁLISIS

Desde una concepción sistemática del ambiente (subsistemas natural y social), más allá de la localización geográfica del establecimiento de *CITA S.R.L.*, que es puntual, resulta necesario ampliar el estudio a partir de un criterio de funcionalidad que integra y compromete en términos espaciales y ambientales un área más extensa que aquella que ocupa el establecimiento.

De acuerdo a este criterio, en un primer nivel de análisis se realizó la evaluación ambiental de la zona comprometida para el emplazamiento, localizado en el Partido de San Antonio de Areco (Provincia de Buenos Aires).

Es decir el área de estudio involucra administrativa y jurisdiccionalmente al Municipio de San Antonio de Areco, como unidad de análisis, información, ordenamiento y gestión.

Por otra parte, las actividades económicas, los servicios, infraestructuras y equipamientos, así como la población que involucra al desarrollo de las actividades del establecimiento, determinan esa escala de trabajo.

En un segundo nivel, se analizan las características específicas del área de afectación y de influencia directa del establecimiento, integrada por el predio, las áreas funcionales de los corredores de acceso y aquellas correspondientes a los servicios y equipamientos asociados al funcionamiento de la actividad en estudio, así como los asentamientos humanos y las actividades económicas involucradas directa y/o indirectamente.

2.1- MEDIO AMBIENTE FÍSICO

Metodológicamente, considerando las características del establecimiento, el estudio del sistema ambiental sustantivamente modificado por las actividades humanas, se centró en los componentes básicos para esta evaluación ambiental: la geomorfología y geología, en la hidrogeología y en los datos atmosféricos a partir de la caracterización climática del área de influencia.

2.1.1 - Caracterización climática

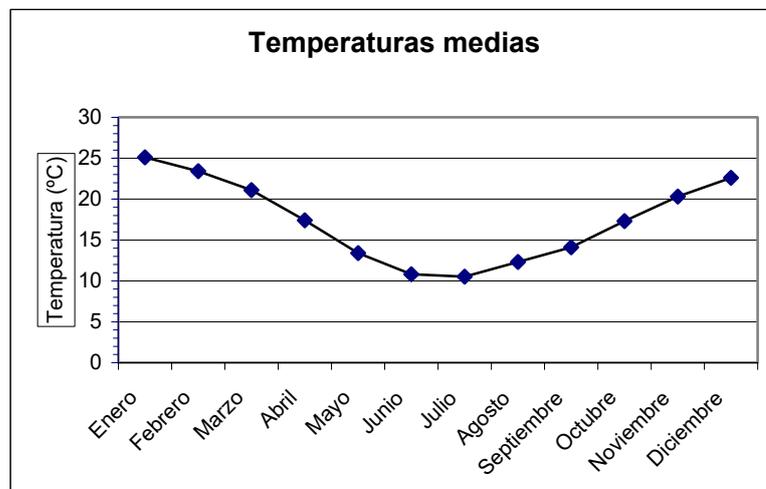
El clima templado pampeano, comprende la región pampeana oriental e incluye a la localidad de San Antonio de Areco como parte integrante de la misma, es el más extenso de los climas templados y el más característico de la República Argentina. Se destaca por los veranos calurosos e inviernos templados, con olas de aire frío, por su posición abierta a las invasiones del aire polar antártico. Las estaciones intermedias no están bien definidas, o bien duran poco tiempo, siendo el otoño la más estable.

El periodo caluroso comprende los meses de noviembre a marzo. El invierno se inicia a fines de mayo y dura hasta agosto, con promedios mensuales superiores a 10 °C, pero se registran temperaturas inferiores a 0 °C.

A continuación se describen las características climatológicas del partido de San Antonio de Areco, a partir de las observaciones realizadas por el Servicio Meteorológico Nacional y su base de datos históricos.

Temperatura:

En el siguiente gráfico se presentan las temperaturas medias:



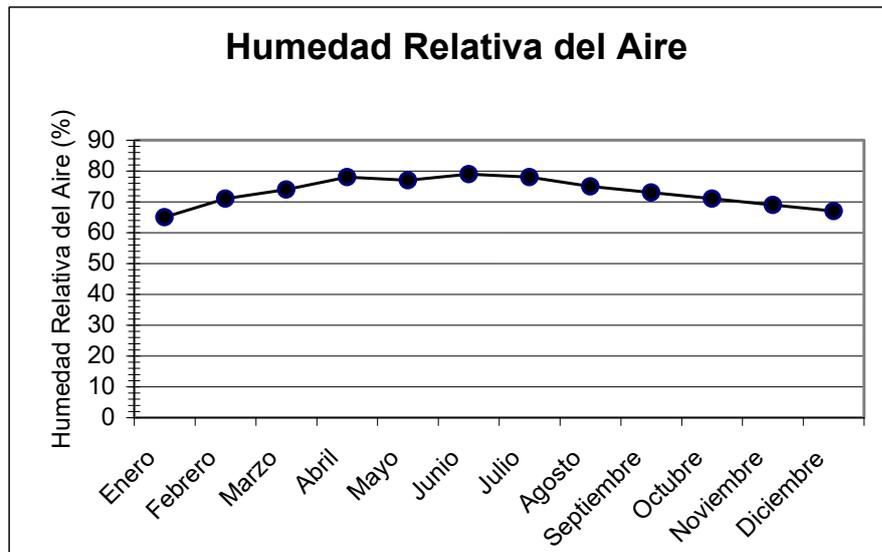
La temperatura media es más alta durante el mes de Enero (25.1 °C). Luego la temperatura media mensual desciende gradualmente hasta alcanzar su mínimo en el mes de Julio (10.5 °C).

La temperatura máxima media mensual varía entre 30.8 °C (Enero) y 15.3 °C (Julio) y a temperatura mínima media mensual registra valores entre 20.4 °C (Enero) y 6.6 °C (Julio).

La amplitud térmica en el periodo analizado es de 43.5 °C.

Humedad Relativa:

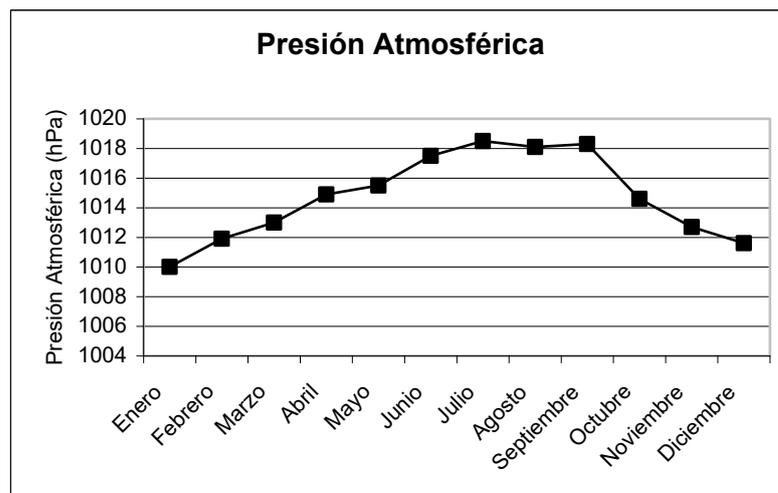
Las humedades relativas porcentuales medias (HR) mensuales son:



Es característico el elevado coeficiente de humedad relativa (tiene una media anual de 73%), mucho más notable en invierno (variando entre 65 % en Enero y 79 % en Junio), lo mismo que el ambiente neblinoso, propio de las regiones bajas.

Presión Atmosférica:

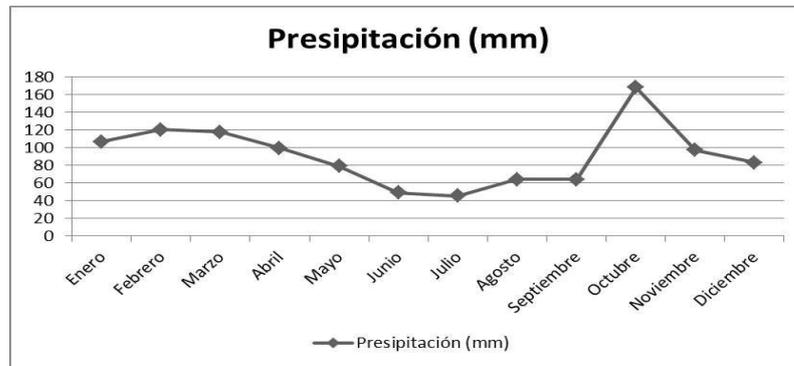
La presión atmosférica depende de las condiciones generales del tiempo y de la altura de la estación meteorológica sobre el nivel del mar. Los valores medios mensuales se presentan a continuación:



La variación anual presenta un máximo en el mes de Julio con 1018.5 hPa y un mínimo en Enero con 1010.0 hPa. Mientras que el valor medio anual es de 1014.7 hPa.

Precipitación:

Los valores medios mensuales y el total anual de precipitación (mm) registrada se presentan a continuación:



El mes más lluvioso es Octubre (168.3 mm) y el menos lluvioso es Julio (45.3 mm). El valor total anual es de 1093.3 mm.

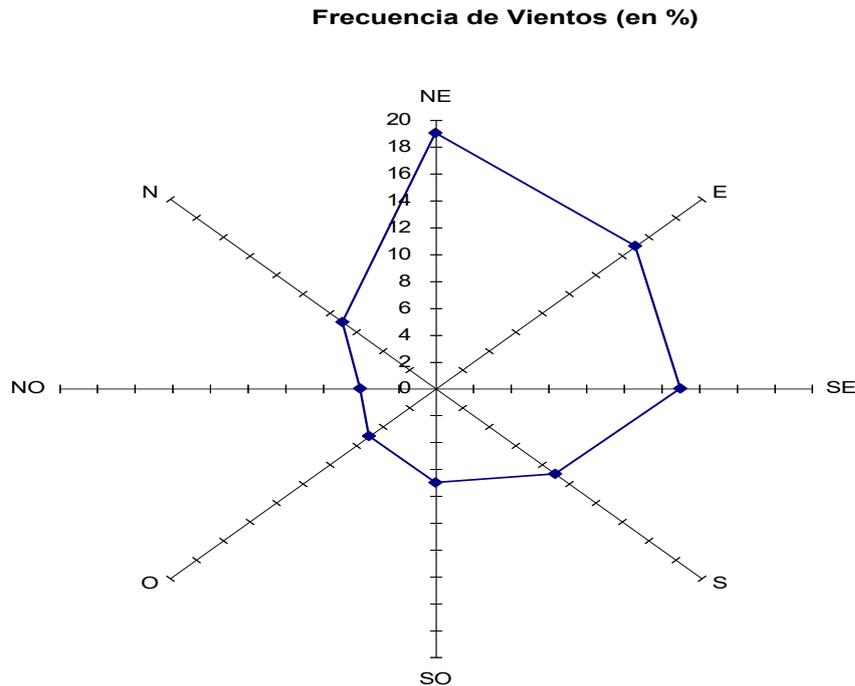
San Antonio de Areco se ubica entre las isohietas 800 - 1000 mm. Es de tipo pluvial C, lo que indica que la actividad pluvial se encuentra desplazada hacia el otoño (máximo entre los meses de marzo y abril).

Vientos:

Las épocas de menor calma atmosférica son la primavera y el verano. A fines del verano y en el otoño, el tiempo es más estable, en especial en noviembre y diciembre, con los primeros calores fuertes, tienen lugar tormentas violentas, con brusca caída termométrica, vientos huracanados y aguaceros.

En base a los datos suministrados por el Servicio Meteorológico Nacional para la región noreste de la provincia de Buenos Aires en el período 1981-1990. Los vientos predominantes son del Noreste, siguiéndole, en porcentaje de frecuencia, los pertenecientes al sector norte, sur y este. Las calmas superan los valores de los vientos predominantes para cada cuadrante.

Las velocidades medias son variables, van desde los 13 a los 20 km/h destacándose el cuadrante sudeste como el más significativo.



Los vientos pueden crear una limitante adicional en determinadas regiones, por dirección o intensidad. La dirección de los vientos debe tenerse en cuenta para evitar la ubicación de este tipo de establecimientos en sectores en que las emisiones de olores y polvos terminen afectando el aire de ciudades u otras poblaciones. En este caso teniendo en cuenta la ubicación del establecimiento con relación a las localidades más cercanas (San A. de Areco - 5 km, en dirección sur) y los vientos predominantes, puede estimarse que no tiene incidencia sobre la localidad mencionada, debido fundamentalmente a la distancia de la misma.

Estabilidad de la Atmósfera:

La especificación de un flujo turbulento depende de la distribución del viento y de la temperatura. Para utilizar observaciones meteorológicas rutinarias en la determinación de la estabilidad atmosférica, generalmente se usa el esquema debido a Pasquill (1961), quien clasificó la estabilidad atmosférica en seis clases de acuerdo con el siguiente esquema:

Hora	Clase de Estabilidad					
	A	B	C	D	E	F
03:00	0	0	0	51	23	26
09:00	0	7	16	56	12	9
15:00	6	25	32	37	0	0
21:00	0	0	0	51	24	25
Promedio diario	2	8	12	49	15	14

A - Extremadamente inestable

B - Moderadamente inestable

C - Ligeramente inestable

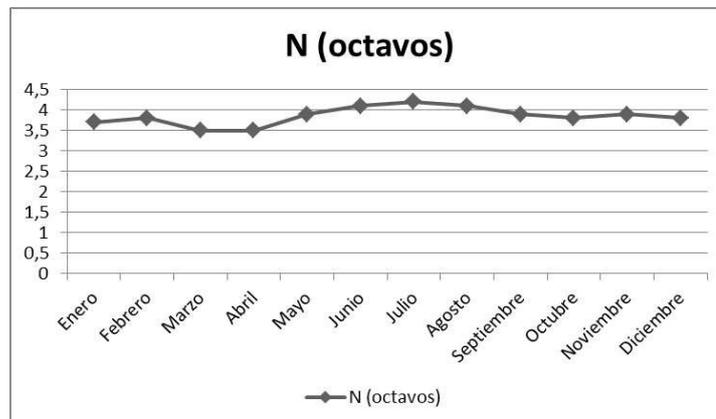
D - Neutra

E - Ligeramente estable

F - Moderadamente estable.

Nubosidad:

Los valores medios mensuales de nubosidad (N) (en escala de 0 a 8 - octavos de cielo cubierto) se presentan a continuación:



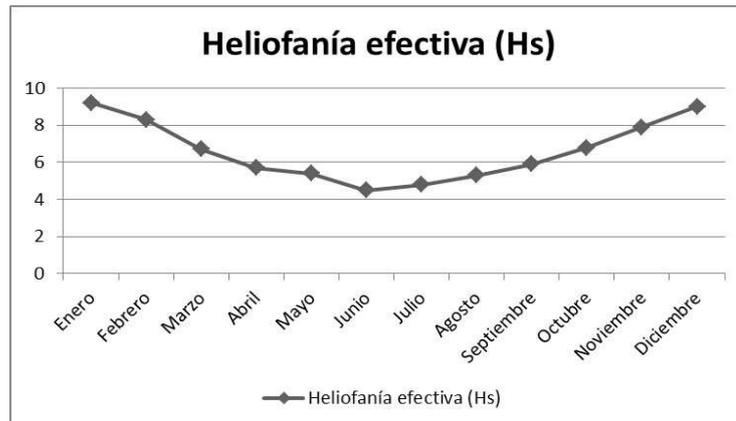
Presentando un promedio anual de 3,8.

En la época más cálida hay menor nubosidad y menor número de días con cielo cubierto.

Heliofanía:

No se tienen datos de informes de la heliofanía local por lo que se consideró la heliofanía de la Estación de Aeroparque por considerársela válida, para la zona en estudio.

Los valores de heliofanía efectiva diaria media mensual (número de horas diarias de brillo solar) se presentan a continuación expresados en horas y décimos de horas:



Evapotranspiración Potencial media anual:

Se encuentra próximo a la isólinea de 800 mm. Se localiza en la región comprendida entre 800 y 1000 mm.

Clasificación del Índice Hídrico:

Se encuentra entre las isólineas 0-20. Este índice se obtiene utilizando los datos de precipitación media anual y evapotranspiración potencial media anual.

2.1.2 - Geología – geomorfología

Geomorfológicamente el partido de San Antonio de Areco es parte integrante de la denominada pampa ondulada. La misma presenta una serie de lomadas separadas por amplios valles fluviales aterrizados, en los cuales hallan su curso una serie de ríos y arroyos de reducido caudal y causes definidos que se vuelcan al Paraná zigzagueando a través de extensos bajos ribereños.

El drenaje, debido a las condiciones geomorfológicas y geológicas, es muy sensible a los excesos. Con poco que se superen los promedios mensuales de lluvias, se dan inundaciones y, frecuentemente, se pasa a épocas de sequía.

La totalidad de las cuencas son exorreicas, con desagüe hacia los ríos Paraná, de La Plata o el mar, con un diseño paralelo, lo que determinó el "ondulado" que caracteriza a la región en el sentido noroeste-sudeste.

Dos fallas principales de rumbo paralelo enmarcan la pampa ondulada por el este y el oeste: la del Paraná y la de Mar Chiquita – Río Salado. Una barranca de 10 a 20 metros de altura, cae a trechos directamente al Paraná. Las lomadas son el resultado de la disección realizada por los ríos en los sedimentos pampeanos, como consecuencia de un movimiento general de ascenso que afectó con distinta intensidad a diferentes sectores de esta pampa, en la que, además de las dos grandes líneas de fallas ya señaladas, pueden distinguirse otras de carácter transversal, como las de los cursos del Carcaraña, Arrecifes, Areco y Riachuelo. Su altura oscila generalmente entre los 30 y 50 metros sobre el nivel del mar, notándose un progresivo aumento hacia el oeste.

Es de importancia este aspecto fisiográfico por la tendencia que se da al ajuste de la morfología de la superficie del acuífero freático con la de la superficie del terreno o superficie topográfica.

Estas condiciones determinan direcciones prevalentes de escurrimiento pero de baja velocidad, que implica el aumento de la importancia de las componentes verticales, característica del funcionamiento hidrológico de las llanuras.

2.1.3 - Caracterización edafológica y topográfica

El régimen de lluvias sumado al clima, el relieve y la roca preexistente conformaron suelos muy aptos para la producción agrícola con texturas franco, franco-limosas y con excelentes porcentajes de materia orgánica.

El partido de San Antonio de Areco y su zona de influencia se asientan en suelos característicos de la llanura pampeana, estos están representados por sedimentos eólicos uniformes y de alta cohesión, comúnmente de color castaño claro. El sedimento es fino y su tamaño varía entre 0,01 y 0,05 mm, su cohesión es debida a la presencia de un cementante de naturaleza predominante calcárea o arcillosa. El sedimento es denominado loess pampeano, el cuál posee nutrientes que fortalecen el crecimiento de las plantas. Son suelos bien drenados, con escurrimiento medio, con un horizonte A de 28 cm. de espesor y de 25% de arcilla, su textura es franco-limosa y estructura de bloques subangulares débiles.

Los suelos presentes en el predio se descomponen de la serie Capitán Sarmiento:

Es un suelo oscuro, muy profundo de aptitud agrícola, se encuentra en un paisaje suavemente ondulado de la Región Pampa Ondulada alta, en posición de lomas extendidas y pendientes, bien drenado, formado en sedimentos loésicos de textura franco limoso, no sódico, no alcalino, con pendiente de 0,5-1 %.

Descripción del perfil típico:

Ap1	0-16 cm; pardo muy oscuro (10YR 2/2) en húmedo; pardo grisáceo oscuro (10YR 4/2) en seco; franco limoso; bloques subangulares medios y finos moderados que rompe en granular fina; ligeramente duro; friable; ligeramente plástico; adhesivo; límite claro, suave.
Ap2	16-28 cm; pardo muy oscuro (10YR 2/2) en húmedo; pardo grisáceo oscuro (10YR 4/2) en seco; franco arcillo limoso; bloques subangulares medios débiles que rompe en granular débil; ligeramente plástico y no adhesivo; límite inferior claro, suave.
BAt	28-38 cm; pardo grisáceo muy oscuro (10YR 3/2) en húmedo; pardo (7,5YR 5/2) en seco; franco arcillo limoso; bloques subangulares medios débiles que rompen en granular débil; blando; muy friable; ligeramente plástico y ligeramente adhesivo; manchas de materia orgánica; moderadamente poroso; límite inferior abrupto, ondulado.
Bt	38-56 cm; pardo oscuro (7,5YR 3/2) en húmedo; pardo (7,5YR 5/2) en seco; arcilloso; prismas regulares gruesos fuertes que rompe en prismas medios moderados; friable; plástico; ligeramente adhesivo; abundantes barnices "clay skins"; manchas de materia orgánica; comunes grietas; límite inferior gradual, irregular.
Bt	56-97 cm; pardo (7,5YR 5/4) en húmedo; pardo a pardo claro (7,5YR 5,5/4) en seco; arcillo limoso; prismas regulares gruesos moderados que rompe en prismas medios moderados; friable; plástico; adhesivo; barnices comunes "clay skins"; límite inferior gradual, irregular.
BCt	97-180 cm; pardo (7,5YR 5/4) en húmedo; pardo claro (7,5YR 6/4) en seco; franco arcillo limoso; estructura en bloques subangulares medios débiles que rompe en masivo; ligeramente duro; muy friable; ligeramente plástico y adhesivo; escasos barnices "clay skins"; abundantes poros; límite inferior difuso.
C	180-225 cm; pardo a pardo claro (7,5YR 5,5/4) en húmedo; rosado (7,5YR 7/4) en seco; franco arcillo limoso; masiva; suelto; ligeramente plástico; no adhesivo; límite inferior abrupto, irregular.
2Ckk	225 a 250 cm.

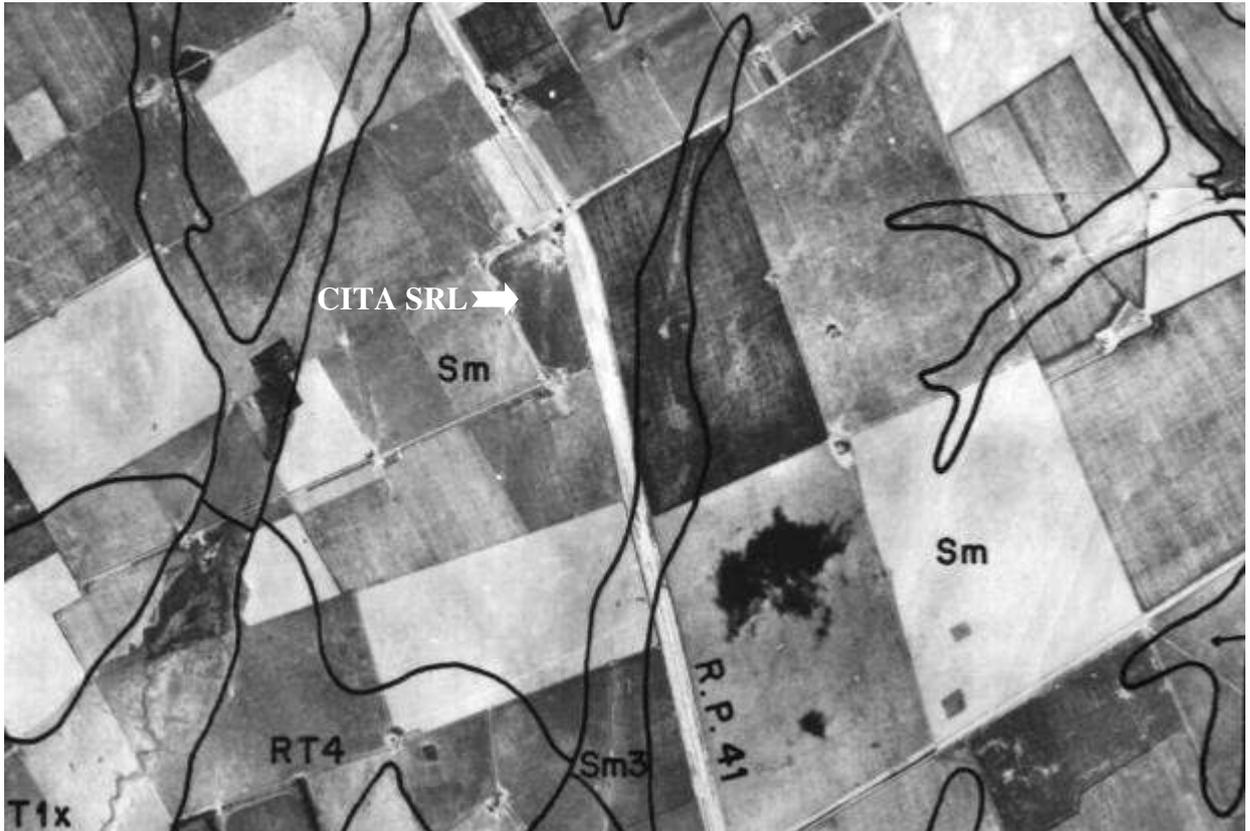
Datos Analíticos generales de la serie:

Horizontes	Ap1	Ap2	BAt	Bt	Bt	BCt	C
Profundidad (cm)	0-16	16-28	28-38	38-56	56-97	97-180	180-225
Mat. orgánica (%)	3,96	2,93	1,63	1,29	0,58	0,34	0,25
Carbono total (%)	2,30	1,70	0,95	0,75	0,40	0,20	0,15
Nitrógeno (%)	0,224	0,159	0,106	0,084	0,051	0,026	0,024
Relación C/N	10	11	9	9	8	8	6
Fósforo (ppm)	-	-	-	-	-	-	-
Arcilla < 2 μ (%)	26,1	28,6	36,2	60,2	42,3	38,5	30,2
Limo 2-20 μ (%)	19,3	30,4	26,3	18,0	26,6	27,8	25,1
Limo 2-50 μ (%)	58,2	54,5	52,5	31,9	45,4	50,7	51,1
AMF 50-75 μ (%)	-	-	-	-	-	-	-
AMF 75-100 μ (%)	-	-	-	-	-	-	-
AMF 50-100 μ (%)	7,2	7,9	6,4	5,1	7,3	5,4	10,7

AF 100-250 μ (%)	0,4	0,4	0,3	0,2	0,4	0,6	2,1
AM 250-500 μ (%)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
AG 500-1000 μ (%)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
AMG 1-2 mm (%)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Calcáreo (%)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Eq.humedad (%)	28,9	28,5	29,6	47,7	38,0	35,1	33,5
Re. pasta Ohms	-	-	-	-	-	-	-
Cond. mmhos/cm	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,44	0,26
pH en pasta	5,6	5,6	5,7	5,5	5,6	5,6	6,8
pH H₂O 1:2,5	6,3	6,5	6,8	6,8	7,0	6,9	7,9
pH KCL 1:2,5	5,4	5,4	5,2	5,0	5,0	5,0	5,9
CATIONES DE CAMBIO							
Ca++ m.eq./100gr	12,6	13,9	15,7	23,8	20,4	20,7	24,2
Mg++ m.eq./100gr	3,1	5,7	5,0	10,8	8,7	7,2	7,7
Na+ m.eq./100gr	0,3	0,3	0,4	0,8	0,6	0,6	0,8
K m.eq./100gr	2,2	1,3	1,2	2,0	1,9	1,9	2,2
H m.eq./100gr	8,1	7,2	8,3	126	9,7	8,4	7,9
Na (% de T)	1,3	1,3	1,5	1,9	1,7	1,9	2,5
Suma de Bases	18,2	21,2	22,3	37,4	31,6	30,43	34,9
CIC m.eq./100gr	22,2	22,9	26,7	40,7	34,3	30,7	32,5
Sat. con bases (%)	82	92	83	92	92	99	100

Fuente: Instituto de suelos- INTA

A continuación se expone fracción de Carta de Suelo N° 3560-5-3:



En el establecimiento con el fin de reducir al mínimo la infiltración en los corrales, se compacto el suelo, colocándose una capa de tosca compactada cuando es necesario.

El predio se encuentra a 45 msnm aproximadamente. Se observa que las condiciones naturales de la zona donde se emplaza, está influenciada por una pendiente con dirección SO.

Se debe considerar que el sitio debe permitir un escurrimiento lento y sostenido por lo que las pendientes no deberían superar el 4 o 5%. En el predio se realiza un manejo de las mismas para el correcto drenaje de efluentes y se conforman lomas en los corrales para mantener el área bien drenada.

2.1.4 - Recursos hídricos

2.1.4.1 – Superficial

La zona pertenece a la cuenca del río Areco, cuya superficie es de 375.479 ha., forma parte de la gran cuenca del río de la Plata y abarca nueve partidos: Chacabuco, Salto, Carmen de Areco,

Capitán Sarmiento, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, Baradero, Exaltación de la Cruz y Zárate.

La red hidrográfica está conformada por el río Areco y varios arroyos y cañadas. El río nace en Carmen de Areco y desemboca en el río Baradero, que a su vez confluye en el río Paraná de las Palmas.

El predio se encuentra a 4,5 km del río Areco medido en línea recta en dirección sur.

2.1.4.2 –Subterráneo

- Caracterización:

En la región pampeana se han diferenciado tres grandes secciones o unidades hidrogeológicas apoyadas sobre el basamento impermeable.

De esta manera, se denomina:

- **Sección hipopuelches** a la porción inferior, apoyada sobre el basamento y conformada por sedimentos continentales portadores de por lo menos tres niveles de acuíferos. Es poco conocido químicamente, pero puede establecerse que contienen aguas con tenores elevados de salinidad.
- **Sección Puelches**, que es la intermedia. Situada sobre sedimentos acuícludos correspondientes a la formación geológica Paraná, los cuales dificultan la filtración vertical descendente; hacia el techo se disponen sedimentos acuitardos, a través de los cuales se produce la conexión con los acuíferos superiores.

Desde el punto de vista físico, se comporta regionalmente como homogéneo y relativamente isótropo horizontalmente. Posee una transmisibilidad que ronda entre los 500 y 700 m³/día.m.

Se sitúa entre los 30 y 70 m de profundidad, conteniendo un acuífero de excelentes características, tales como su gran extensión areal, su accesibilidad por medio de perforaciones, sus altos caudales de explotación y buena calidad química y bacteriológica de sus aguas, lo que ha provocado que sea el más explotado de la región.

- **Sección hepipuelches**, que es la superior, alojada en sedimentos de la unidad geológica Pampeano, donde se localiza la napa freática. Debido a su carácter semiconfinado es el más susceptible de sufrir contaminación.

A continuación se presentan ejemplos causantes de la contaminación del freático:

- los ligados a la composición química de los sedimentos que mediante la acción disolvente del agua permite la incorporación de ciertos iones a la misma; un ejemplo de ello es la mayor concentración de la dureza total, producto de la disolución de los carbonatos presentes de distintas maneras en la formación;
- la menor velocidad de escurrimiento subterráneo debido a una menor permeabilidad y granulometrías finas, permite un contacto agua-sedimento más prolongado y mayor superficie de intercambio entre el agua y el sedimento, lo cual, sumado al punto anterior, aumenta los efectos de disolución e incorporación de iones como sulfatos y cloruros.
- la directa relación de este sub-acuífero con el ciclo hidrológico, genera la principal causa de deterioro de la calidad química y bacteriológica del agua; agro químicos, efluentes industriales, desechos cloacales, son algunos de los contaminantes provenientes de acción antrópica que pueden ingresar al recurso subterráneo. También son frecuentes la proliferación de bacterias (aeróbicas, coliformes y pseudomonas); y en menor medida, parásitos y virus. Presencia indicadora del ingreso de líquidos cloacales, principalmente a través de pozos absorbentes. Generalmente asociado a tal contaminación aparecen en el agua altas concentraciones de nitratos, nitritos, detergentes y derivados amoniacaes, en algunos casos con alto consumo del oxígeno del agua.

El sentido general su escurrimiento se realiza con marcada coincidencia con la pendiente topográfica y la recarga se produce arealmente en forma directa, sobre todo en los interfluvios y cabeceras, mientras que la descarga se produce en los cursos y cuerpos de agua superficiales que interceptan el nivel freático.

Las velocidades efectivas de escurrimiento en el noroeste de la provincia de Buenos Aires se estiman en un rango de variación desde $3 \cdot 10^{-4}$ m/día a $5 \cdot 10^{-2}$ m/día y la transmisividad estaría en el orden de $100 \text{ m}^3/\text{día} \cdot \text{m}$ a $300 \text{ m}^3/\text{día} \cdot \text{m}$.

En el área en estudio se estima que el acuífero yace entre 10 y 12 m de profundidad aproximadamente, se presume que el sentido de escurrimiento general es hacia el suroeste, en correspondencia con la pendiente general hacia el río Areco.

La profundidad mínima de la freática, es un aspecto importante a tener en cuenta, en términos generales sería conveniente descartar sitios con profundidades inferiores a 1 m, dado los riesgos de contaminación a los que se expone al lugar.

El establecimiento cuenta con una red freaticométrica, la cual posee cuatro freaticómetros localizados de manera estratégica, según el criterio del profesional actuante, permitiendo monitorear el estado del recurso y la relación con el desarrollo de la actividad.

El servicio de agua para la actividad de engorde a corral es provisto por una perforación, explotándose el acuífero freático semiconfinado.

Se concluye que el consumo en el predio no afecta la capacidad del acuífero, dado que su capacidad es ampliamente mayor que la que se extrae. Además, el lugar de emplazamiento no constituye un factor de riesgo desde el punto de vista hidrogeológico para la población, debido a que el lugar se halla a unos 5 km aproximadamente de la población más cercana.

2.2- MEDIO BIOLÓGICO

San Antonio de Areco, está dentro de la formación ecológica de la estepa pampeana, también llamada pradera pampeana, o pastizales pampeanos. Fisiográficamente pertenece a la Pampa ondulada: relieve de llanura, levemente ondulada, en cuyas depresiones aparecen lagunas, arroyos, ríos.

El paisaje original de la Pampa en la mitad norte del territorio bonaerense, se componía de una dilatada formación gramínea, prácticamente desprovista de árboles, compuestas por gramíneas cespitosas, de 0,5 a 1m de altura y unas pocas leguminosas y crucíferas, con numerosos cuerpos de agua y una gran diversidad de especies de fauna nativa: más de doscientos cincuenta especies de aves y una gran variedad de insectos, moluscos, anfibios, reptiles y mamíferos.

La conjunción del clima y suelo de la región han posibilitado el desarrollo de la actividad agropecuaria por lo que el paisaje natural ha sido ampliamente modificado y solo se encuentran pequeñas áreas con el paisaje original, generalmente cercanas a las riberas de los cuerpos de agua o en campos muy bajos. Los cultivos de mayor importancia que se practican son: maíz, trigo, soja, girasol, sorgo y algo de lino. Las pasturas artificiales para ganadería, son comunidades conocidas de: tréboles, alfalfa, festuca, falaris y raigrás, y los “verdeos” de invierno: cebada y avena.

En la vegetación arbórea es donde la fisonomía natural tiene un cambio más manifiesto por la cantidad de especies introducidas por el hombre, ya sea por fines comerciales u ornamentales. Entre las especies más importantes están: el paraíso, sauce llorón, acacia negra, acacia blanca, y eucaliptos, generalmente formando bosquecillos y reforestándose naturalmente.

En plazas, parques y calles, se observan: Mora blanca, plátano, álamos, pinos, cedros, cipreses, etc., todas de origen europeo y asiático; y provenientes del norte del país: Aguaribay, lapacho, palo borracho, entre otros. Teniendo en cuenta que los árboles autóctonos se limitan a cinco especies: Tala, Ombú, espinillo, sauce criollo y ceibo, que se encuentra en las orillas de los cuerpos de agua.

Entre los arbustos y enredaderas autóctonas, hay especies que todavía se encuentran en terrenos baldíos, bordes de alambrados y banquetas: Cina-cina, Mburucuya, Tasi, Achira, palan-palan, geracolillo.

Las especies autóctonas propias del distrito son:

Sombra de toro, algarrobo, nimosa del bañado, talas, chañarbrea, blanquillo, helechos, talilla,

curupí, roble, incienso, ombú, sauce criollo, guayabillo, mota ojo, lapachillo amarillo, flor de patito, porotillo, urunga, turuma, entre otras.

En el partido pueden distinguirse cuatro áreas diferenciadas:

- Áreas de parquización seminaturales: estas son comprendidas por las zonas ribereñas turísticas, los espacios verdes aledaños a caminos, rutas y parques y terrenos fiscales seminaturales, la característica principal es que presentan una población arbórea más o menos importante y un sotobosque gramíneo.
- Áreas sin vegetación o con vegetación herbácea y gramínea indeseable (consideradas malezas): Se reducen generalmente a predios fiscales o particulares de extensión considerable, o zonas linderas o no al río, o a terrenos en condiciones posteriores a la realización de una obra de infraestructura, relleno, excavación, etc.
- Áreas de campos agrícolas y/o ganaderos: Con cereales, oleaginosas y pasturas.
- Forestación urbana: calles, avenidas, bulevares: En nuestra ciudad, la forestación en las calles se reduce a unas pocas especies: paraísos, plátanos, fresnos, algunas catalpas, naranjos y algunas acacias y las que responden a la iniciativa privada en general son: palos borrachos, aromos, jacarandas, etc.

Como conclusión puede mencionarse que la vegetación nativa de la región está prácticamente extinguida en su aspecto natural ya sea por influencia de las prácticas agrícolas, que han permitido el desarrollo de muchas especies exóticas, introducidas como plantas cultivables o malezas de esos cultivos, o bien por la forestación artificial a veces basada en modas que recreaban parques de otras regiones, sin la menor atención a la flora autóctona. A tal punto que el monte del parque Criollo, que se estima tan autóctono, tiene un 80% de especies exóticas: Acacia negra, acacia blanca, sauce llorón, paraíso, etc. y apenas se destacan unos pocos talas y espinillos.

En cuanto a la fauna la desaparición de especies animales, antes muy comunes en el ámbito de Areco, obedece esencialmente a dos razones: la calidad e intensidad de las prácticas agrícolas y la caza y/o captura con fines comerciales. El primer caso constituye una situación irreversible ya que la agricultura es un factor importantísimo en la estructura económica terrestre, siendo la causa principal en la producción de desequilibrio natural: pérdida de la textura, calidad y condiciones del suelo, reemplazo del ecosistema de especies múltiples por el monocultivo; control de plagas con consecuencia de extinción para muchas especies, pérdida de hábitat

esencial para la alimentación, reproducción y refugio de especies, etc.

La caza o captura de especies ha causado en nuestra zona la desaparición de la nutria, lagarto overo, zorro, zorrino, y otras, estando esto muy ligado al comercio de pieles: en la zona hay compradores de estos animales vivos o muertos y/o sus cueros. Las aves no han sufrido mejor suerte, se han perdido perdices, martinetas, casi totalmente y a pesar de que el partido de San Antonio de Areco, está en veda total (está prohibida la caza de cualquier animal).

Muchas especies que otrora fueron comunes de la región como el venado de las pampas, el ñandú o la loica pampeana, hoy ya casi no se encuentran en estado silvestre y muchas de ellas están en peligro de extinción.

La fauna autóctona de la zona se compone de:

- Aves: Ñandú, perdiz, martineta, macaes, garzas, cigüeñas, espátula rosada, flamenco, cisne de cuello negro, patos, halcones, aguiluchos, gavilanes, chimango, picaflores, lechuzas, búho, horneros, zorzales y otros.
- Peces: Boga, dorado, tararira, sábalo, bagre amarillo, anguila criolla, mojarra, palometas, y otras especies relacionadas con la cuenca del Paraná.
- Mamíferos: Cuis, hurón menor, zorrino común, comadrejas, zorro gris, carpincho, venado de las pampas, vizcacha, gato montes, peludo, puma, entre otras.
- Reptiles y batracios: Tortuga de tierra y de agua, lagarto overo, lagartija verde, rana patito, rana comestible, escuercito, sapo, y otras.

2.3 - MEDIO AMBIENTE SOCIO ECONÓMICO Y DE INFRAESTRUCTURA

El medio ambiente socioeconómico y de infraestructura está compuesto por las características demográficas y socioeconómicas de la población. Estas últimas están integradas por las actividades económicas predominantes, el sistema construido y la infraestructura de servicios.

2.3.1 - Caracterización poblacional

A continuación se presentan datos correspondientes al Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares Año 2010, para reflejar los aspectos poblacionales más significativos.

La población del partido de San Antonio de Areco incrementó un 8.5 %, si se comparan los resultados de los censos 2010 y 2001.

En el 2010 contaba con 23.138 habitantes.

2.3.1.1 – Educación

El partido cuenta con establecimientos educativos de nivel inicial, primario, secundario, tres centros educativos de nivel terciario y un centro universitario.

2.3.1.2 – Salud

La ciudad cuenta con el Hospital Municipal “Emilio Zerboni”. Se encuentran además salas de atención primaria de salud municipales.

2.3.2 – Principales actividades económicas

El 70% de la superficie del partido está destinada a la producción agropecuaria. A su vez, más del 70% de la superficie tiene uso agrícola por la aptitud de los suelos para esta actividad y por la rentabilidad de los cultivos. El porcentaje restante son tierras marginales utilizadas para la actividad ganadera. Los cultivos predominantes son soja, maíz, trigo, girasol, sorgo, avena y pasturas, ocupando en ese orden mayores superficies cultivadas. Otras actividades importantes son, la cría de caballos de pura sangre, la avicultura y la apicultura.

Los establecimientos industriales se componen de pequeñas y medianas empresas que realizan actividades relacionadas con el sector agropecuario, con la elaboración de productos alimenticios y bebidas, frigorífico, fábricas de polipropileno, industrias metalúrgicas, etc.

En la cercanía de la ciudad existen plantas de silos y locales comerciales que prestan servicios al sector agropecuario como: venta de fertilizantes, agroquímicos, semillas y maquinaria agrícola. Además, en el partido se desarrollan diversos micro emprendimientos, en general de tipo familiar, dedicados a la producción de miel, dulces artesanales, instalación de viveros, elaboración de artesanías en plata, cuero y cerámica y confección de muebles artesanales.

En las márgenes del cauce principal del río Areco, se ubican instituciones privadas y públicas de actividades recreativas y deportivas: Club Náutico, Club de Pescadores, Camping del Club River Plate, el Camping Municipal y parques públicos.

La actividad que más ha crecido dentro del sector terciario son los servicios de hotelería y restaurantes, debido a la importante actividad turística que se desarrolla en la ciudad.

2.3.3 – Usos del suelo

En el cuadro se exponen los usos del suelo de la superficie destinada a explotaciones agropecuarias en el partido de San Antonio de Areco. Datos obtenidos del INDEC: Censo Nacional Agropecuario 2002.

Superficie total de explotaciones agropecuarias		92.604,4 ha	
Superficie implantada	Total	68.377,6 ha	
	Cultivos	Anuales	54.629 ha
		Perennes	1 ha
	Forrajeras	Anuales	957,5 ha
		Perennes	12.527,1 ha
	Bosques y/o montes	89 ha	
	Cultivos sin discriminar	174 ha	
Superficie destinada a otros usos	Total	24.226,8 ha	
	Pastizales	21.032 ha	
	Bosques y/o montes naturales	150,5 ha	
	Apta no utilizada	486 ha	
	No apta o de desperdicio	994,5 ha	
	Caminos, parques y viviendas	1.563,8 ha	
	Sin discriminar uso	-	

2.3.4 – Vías de comunicación y transporte

La vía de acceso al establecimiento es la siguiente:

- Red Caminera:

Ruta Provincial N° 41: Esta ruta se ubicada en el noreste de la provincia de Buenos Aires y se extiende desde la Ruta Provincial 11, cerca de la Bahía de Samborombón, hasta la ciudad de Baradero.

CAPITULO III

AUDITORIA AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO

3.1 - DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Tal como se definió precedentemente, el alcance del Estudio de Impacto Ambiental se remite al área operativa vinculada con la cría intensiva de ganado bovino por engorde a corral.

La principal diferencia de este tipo de actividad, con respecto a la cría de ganado tradicional, es que en el engorde a corral, los animales se mantienen en un área confinada con comodidades adecuadas para una alimentación intensiva con propósitos productivos. Estos animales, son alimentados con formulaciones preparadas especialmente para esta producción, en lugar de la alimentación por pasturas.

En el establecimiento se estima una permanencia anual promedio de 1830 cabezas de animales, contando con una capacidad máxima de 3500 animales.

3.1.1 - Transporte, estancia y manejo de animales

En el feed lot en estudio se crían razas británicas: Aberdeen Angus y Hereford, seleccionados específicamente por la excelente calidad y rendimiento de su carne y alta capacidad de crecimiento.

El proceso de cría se inicia con animales 200 Kg aproximadamente, permaneciendo en los corrales entre 90 y 120 días, pesando a la salida alrededor de 320 Kg.

Al ingresar el ganado es dispuesto en un corral de recepción, con una permanencia de un día, lugar donde descansan, se alimentan y se efectúa el plan sanitario, en caso de ser necesario se realizan curaciones o tratamientos. Contando con una balanza, para determinar su peso y una manga, por medio de la cual ingresan al feedlot y donde se le realizan los tratamientos veterinarios pertinentes.

Posteriormente los animales son dispuestos en corrales de engorde, agrupándolos de acuerdo a sus características físicas y biológicas (edad, peso, etc), donde se les proporciona una alimentación de adaptación durante 15 días, luego se les cambia la dieta, comenzando la etapa de engorde.

Los animales son alimentados con formulaciones propias, que se elaboran dentro del establecimiento. En promedio cada animal consume diariamente 10 Kg de alimento, originando un consumo interno promedio de 550 Tn/mes.

El agua para el consumo de los animales es extraída de una perforación a través de una bomba sumergible con una capacidad de 1.000 l/h y almacenada en un tanque aéreo de 30.000 litros aprox. Posteriormente, a través de cañerías es transportada hacia los bebederos, que se encuentran distribuidos en los corrales. Aproximadamente cada animal consume en promedio anual 20 litros de agua por día, originando un consumo interno promedio de 36 m³/día.

Luego del tiempo de permanencia necesario en el establecimiento, habiendo alcanzado el peso deseado, el ganado es trasladado a los corrales de salida, donde se conforman las tropas, y posteriormente a través de la manga de salida con cargador son dispuestos en camiones jaulas.

Cuentan con un plan de manejo sanitario, efectuándose una serie de tratamientos que se aplican a todas las cabezas cuando ingresan, mediante las siguientes vacunas: respiratoria, clostridial y leptospirosis. A su vez se le suministra cobre y desparasitario via oral: albendazol.

A los 20 días se realiza una desparasitación con ivermectina y se aplica la segunda dosis de las vacunas (respiratoria, clostridial y leptospirosis). Cuando se procede al encierro del animal se lo desparasita nuevamente.

En casos necesarios para tratamientos específicos, se utilizan antibióticos de amplio espectro como la terramicina, oxitetraciclina y tilmicosina.

El de control de plagas dentro del predio, se realiza mediante la limpieza periódica de las instalaciones, evitando la atracción de fauna vectora de enfermedades. A su vez se realiza un control químico mediante la utilización de cebos para roedores y como complemento se realiza un control biológico mediante la utilización de gatos, los cuales combaten y reducen la población de roedores.

La actividad interna del establecimiento se encuentra esquematizada en el Diagrama de Flujo de las Operaciones de Producción.

3.1.2 - Elaboración de alimento balanceado

Se elaboran dos formulaciones, para el periodo de adaptación y de engorde.

La formulación y ración se suministra de acuerdo a las indicaciones del nutricionista de la empresa, que vela por la satisfacción de las necesidades fisiológicas y nutricionales de los animales de acuerdo a raza, categoría, edad y condiciones climáticas.

La fórmula para la etapa de adaptación se compone de maíz picado, concentrado proteico mineral (núcleo), expeller de soja y fibra; los insumos se almacenan en una playa de alimentación. Mientras que el alimento para la etapa de engorde se elabora en una planta de industrial, donde se produce para consumo interno y de terceros. La misma se encuentra en proceso de obtención del CAA, de acuerdo a la ley 11.459. A continuación se describe el proceso productivo.

Memoria Técnica

- 1) Recepción de la materia prima e insumos
- 2) Descarga de cereales
- 3) Disposición en silos de acopio
- 4) Ingreso de materias primas
- 5) Molienda
- 6) Mezcla, adición del núcleo
- 7) Peleteado
- 8) Almacenamiento de a granel
- 11) Expedición

Memoria Descriptiva

El cereal y los insumos para elaborar el alimento balanceado ingresan a la planta a través de camiones, los primeros son transportados a granel, mientras que los insumos se proveen en bolsas que son descargadas y almacenadas en un sector destinado a tal fin.

Llegado el cereal al establecimiento, el camión pasa por la balanza y se registra el peso bruto de la carga.

Posteriormente el transporte pasa a la zona de descarga, que se encuentra en un galpón semicubierto, donde el camión estaciona sobre una plataforma volcadora hidráulica y el contenido es descargado sobre una rejilla.

Una vez descargado, el camión vuelve a pesarse y así se determina el kilaje ingresado.

Los granos caen en la tolva de recepción, llegando por gravedad al pozo de noria desde donde son transportados por las mismas hacia los distintos silos.

El proceso de elaboración de alimento balanceado se inicia cuando el cereal se introduce en una balanza indicándose la proporción a ingresar de cada silo mediante un tablero electrónico.

Posteriormente es transportado a una moladora, con el fin de conseguir la granulometría adecuada de las partículas en tamaño y forma.

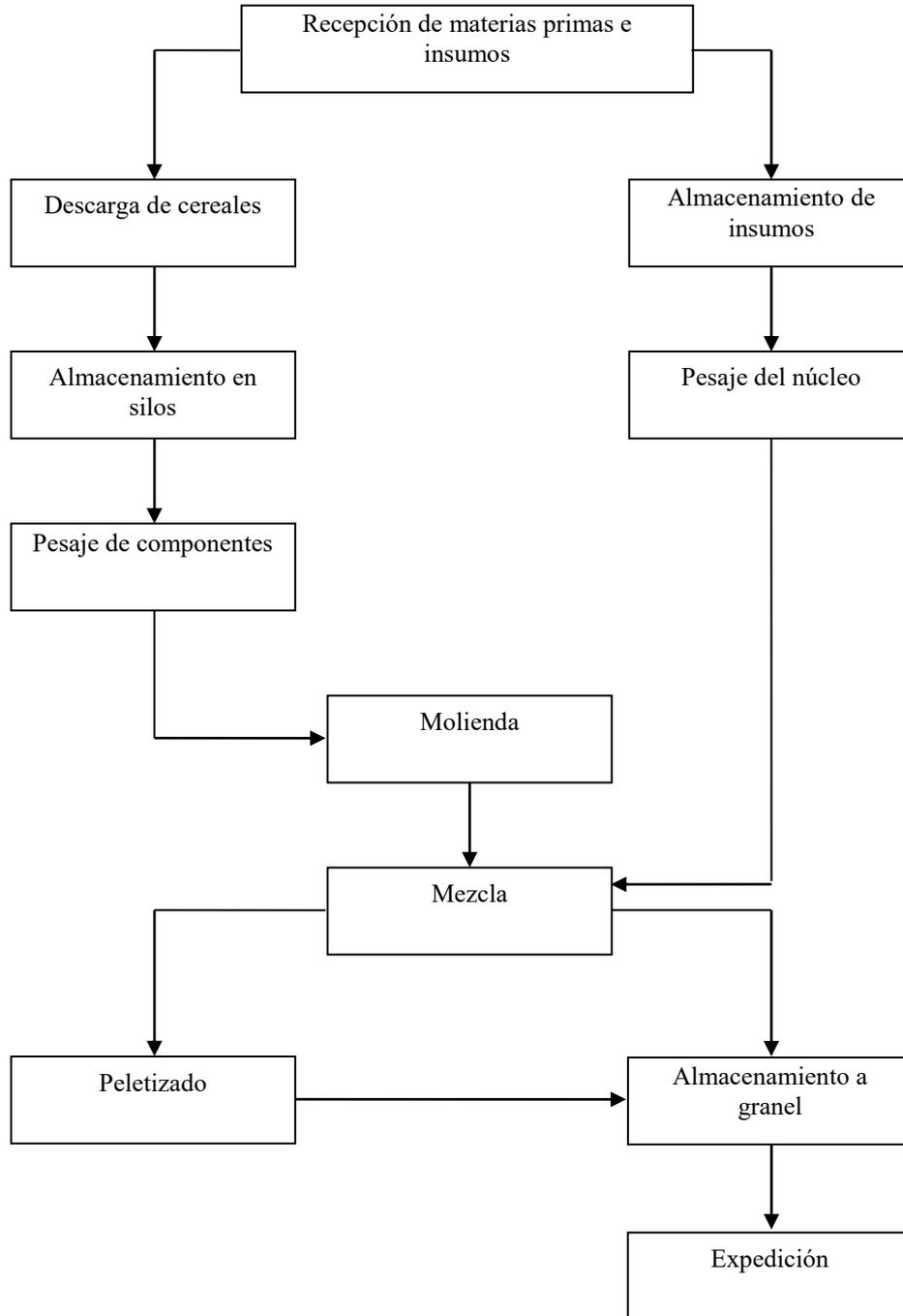
Luego la mezcla es transportada y vertida en una máquina mezcladora, la misma posee una tolva para introducir el núcleo, que es transportado en bolsas y vertido en forma manual, en la cantidad necesaria para cada ciclo de elaboración de alimento. En esta máquina se produce la mezcla de todos los componentes.

El alimento puede expedirse en forma de harina o pellets, en el primer caso el proceso concluye en esta etapa, en caso contrario, el alimento en forma de harina se introduce en una pelleteadora, donde se efectúa un acondicionamiento de la mezcla molida inyectando vapor, luego se realiza la extrusión, dando como resultado el pellet conformado. En el proceso de enfriamiento se realiza un filtrado, generando un residuo compuesto por material particulado que es retenido mediante un ciclón y enviado a la mezcladora para su reutilización.

Finalmente el alimento es conducido a silos aéreos, los mismos poseen una boca de descarga, donde se coloca el vehículo que lo retira.

Para la distribución interna el alimento es cargado en una tolva tirada por un tractor, mediante la cual se distribuye el alimento en los comederos. A fin de acortar distancias y agilizar el proceso el área de corrales cuenta con un silo de almacenamiento de 120 Tn, ubicado estratégicamente.

Diagrama de Flujo



Equipamiento involucrado en el proceso

Equipo	Marca - modelo
Balanza	Marca BERANDEBI SRL
Molino	Marca BERANDEBI SRL
Mezcladora	Marca BERANDEBI SRL
Pelleteadora	Marca BERANDEBI SRL
Caldera	Marca SALCOR CAREN, Modelo LEFFEL
Compresor de Aire	Marca AR DIN, Modelo B24H5077

La planta cuenta con una potencia instalada de 304,5 HP, contemplando a su vez los equipos encargados del transporte de materia prima y productos (norias y sinfines).

Silos de almacenamiento

Depósito de materias primas	3 silos de 150 Tn 2 silos de 30 Tn 2 silos de 80 Tn 1 silo de 500 Tn 2 silos de 250 Tn
Depósito de productos	4 silos de 14 Tn 2 silos de 24 Tn 2 silos de 10 Tn

3.1.3 - Limpieza y manejo de pendientes

Al iniciarse las actividades de engorde a corral en el predio se compacto el suelo.

El plan de manejo utilizado para efectuar la limpieza de los mismos consiste en un raspado de la superficie con una pala cargadora, con una frecuencia bimestral. Realizándose cuando se desocupa cada corral, con el material colectado se van conformando lomadas dentro del corral, para que los animales se asienten, principalmente cuando surgen problemas climáticos como, lluvias excesivas, ante este fenómeno el bovino busca la altura para no permanecer en el lodo. El peso del ganado, y la circulación del mismo, hace que estos montículos se vayan compactando, reduciendo su volumen hasta que se vuelva a realizar la próxima limpieza. Este proceso se efectúa hasta lograr que las lomas alcancen la altura deseada.

Luego de realizar la limpieza, se verifica el estado de los corrales y se rellena con tosca en los lugares que fuera necesario.

El material recolectado es cargado en un acoplado, realizando su descarga en un sector del feedlot, para posteriormente ser utilizado como abono y en caso de ser necesario se utiliza como relleno, para hacer un manejo de las pendientes del terreno. El establecimiento cuenta con un área definida para la conformación de una playa de compostaje.

3.2 - LISTADO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

En el siguiente listado se exponen las materias primas e insumos utilizados en el proceso:

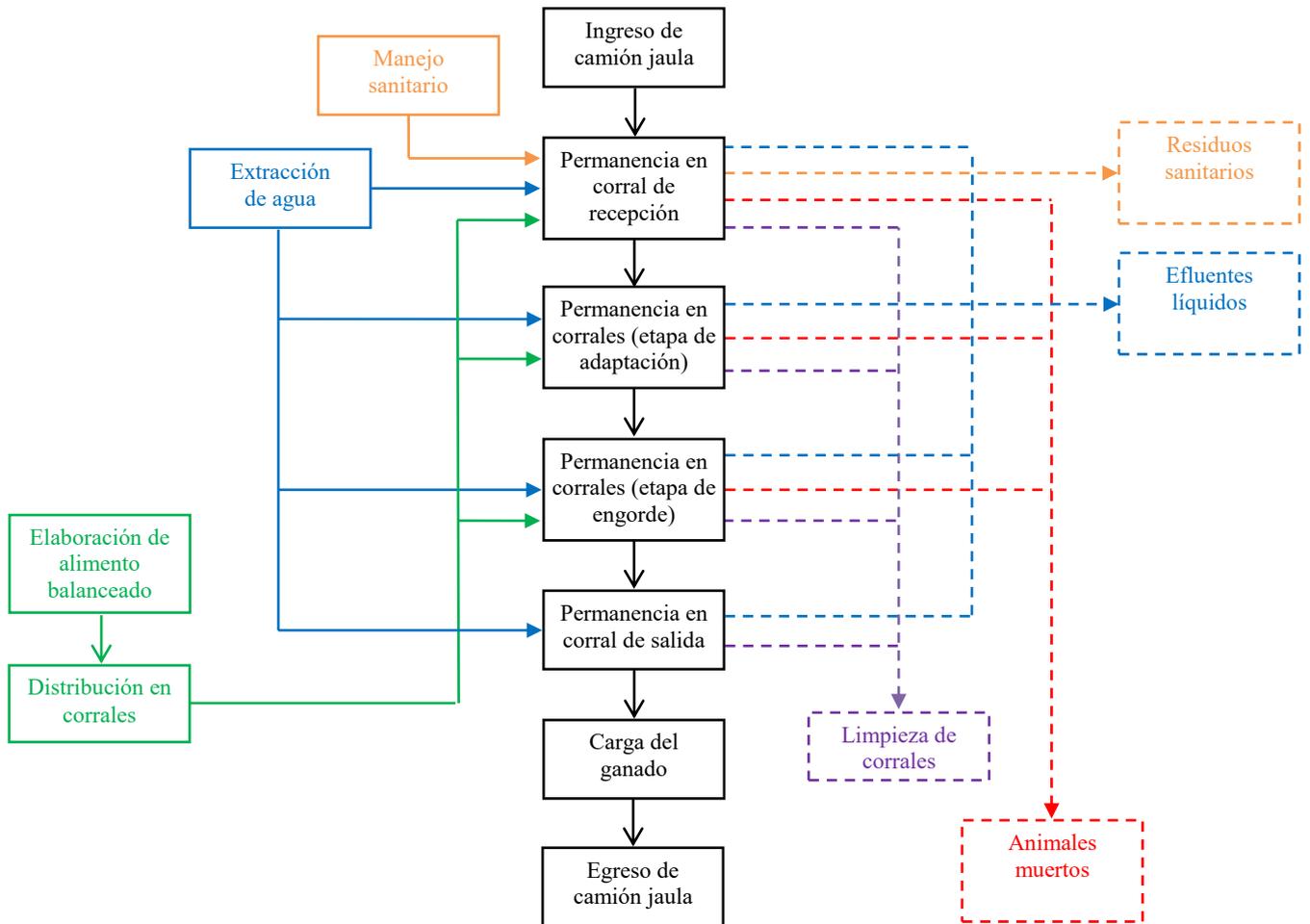
- Terneros de recría
- Alimento balanceado
 - Fibra (Rollo de paja de trigo y paja de avena)
 - Cereales y leguminosas (Maíz, expeller de soja, afrechillo de trigo, etc.)
 - Núcleo vitamínico
- Insumos veterinarios
 - Vacunas
 - Antiparasitarios
 - Abióticos de amplio espectro
- Agua

3.3 - PRODUCTOS OBTENIDOS

El producto obtenido se encuentra conformado por ganado para faena.

2.4 - LÍNEAS DE PRODUCCIÓN

Las líneas de producción corresponden a la secuencia de operaciones llevadas a cabo en el establecimiento, tal como puede observarse en el siguiente Diagrama de Flujo.



2.5 - DISTRIBUCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO EN LA PROPIEDAD

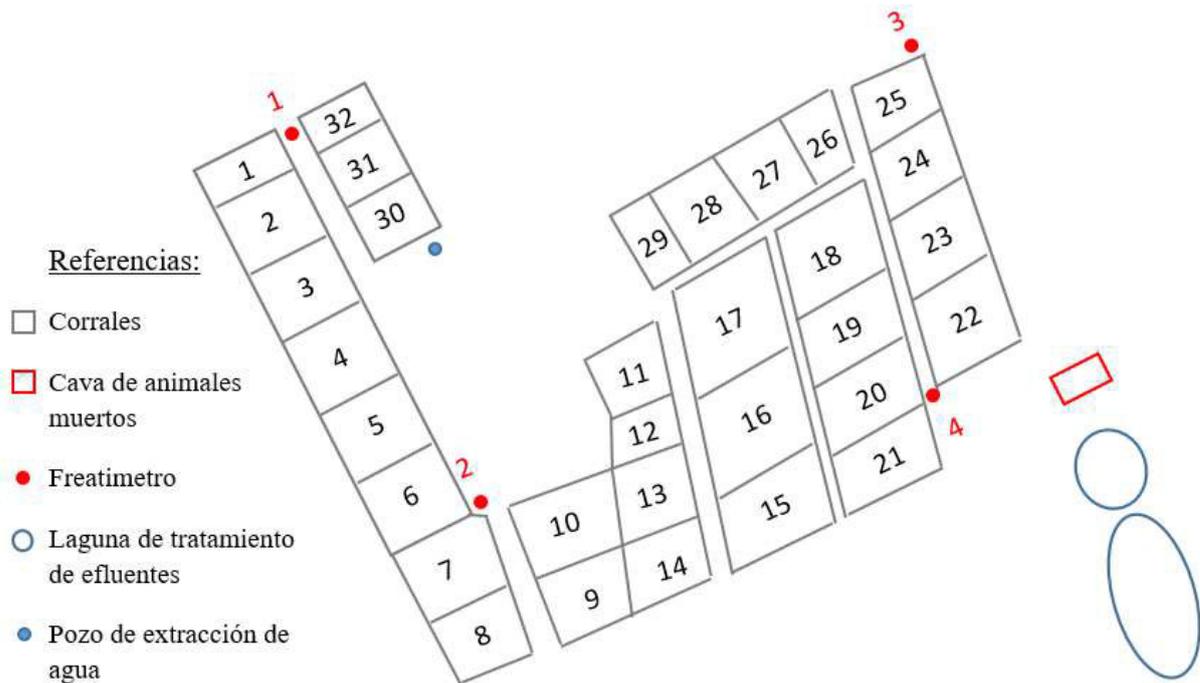
La superficie destinada al feedlot dentro del establecimiento es de 13,5 ha, dentro de las cuales se encuentran 25 corrales de adaptación y terminación, 1 de recepción, 2 de salida y 2 de enfermería, los mismos se dividen con alambrado tradicional. Las estructuras de sombra se encuentran conformadas por barreras forestales.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle de ocupación de la superficie:

Área		Superficie (m ²)
Superficie total destinada a corrales		59.932
Corrales	Nº 1	1.170
	Nº 2	2.192
	Nº 3	1.952
	Nº 4	1.903
	Nº 5	2.127
	Nº 6	1.891
	Nº 7	1.964
	Nº 8	1.622
	Nº 9	1.675
	Nº 10	1.895
	Nº 11	1.370
	Nº 12	1.172
	Nº 13	1.436
	Nº 14	1.188
	Nº 15	2.114
	Nº 16	3.571
	Nº 17	3.897
	Nº 18	2.772
	Nº 19	2.157
	Nº 20	2.163
	Nº 21	2.200
	Nº 22	2.600
	Nº 23	1.727
	Nº 24	1.570
	Nº 25	1.235
	Nº 26	1.357
	Nº 27	1.751
	Nº 28	2.082
	Nº 29	917
	Nº 30	1.616

	N° 31	1.651
	N° 32	995
Superficie total de lagunas de tratamiento de efluentes		3.084
Cava de cadáveres		48

Croquis del feed lot:

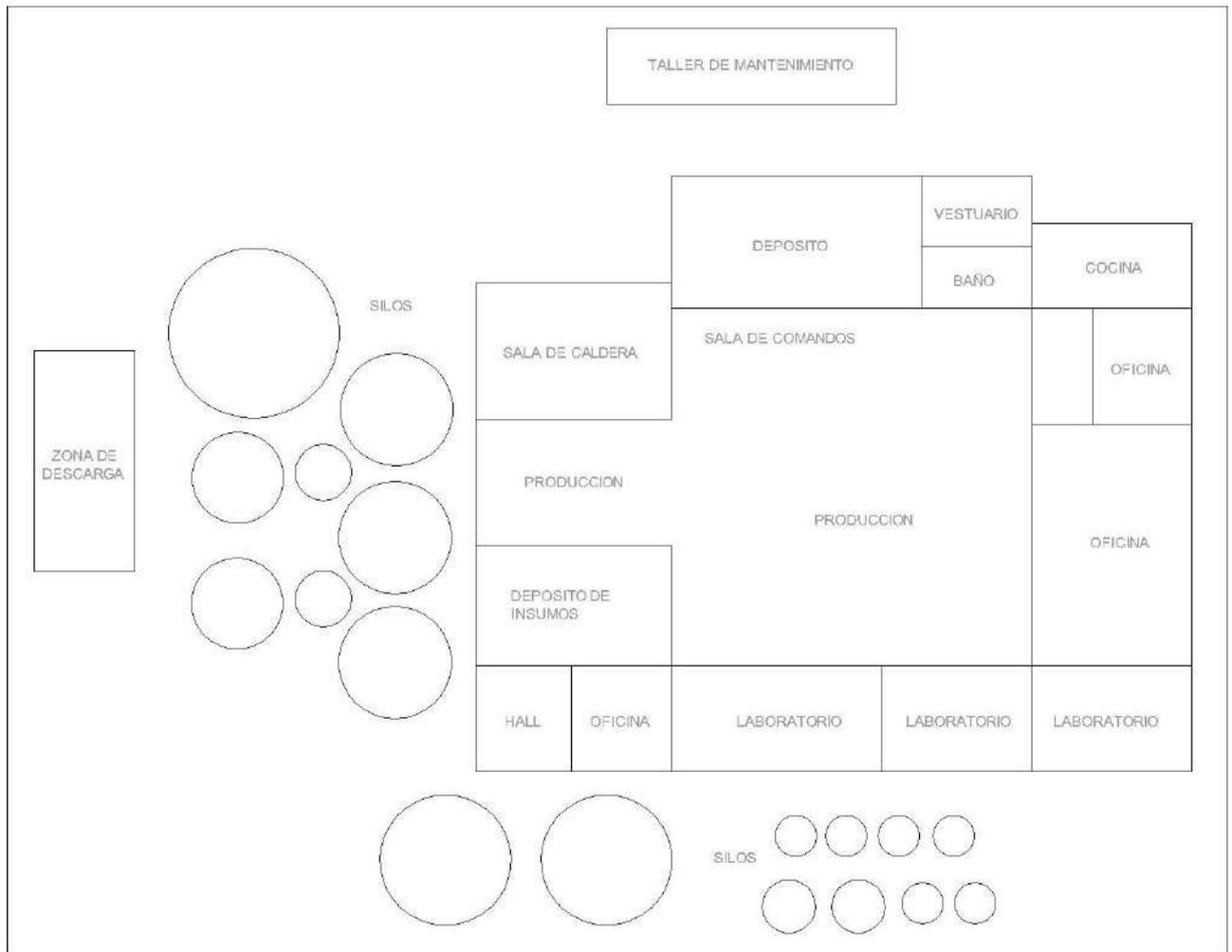


El establecimiento cuenta con una planta de elaboración de alimento balanceado, silos de almacenamiento de las materias primas y producto terminado, un taller de mantenimiento, una vivienda y un sector administrativo, cabe aclarar que las tareas de administración de la empresa se realizan en oficinas ubicadas la zona urbana.

Todo el desarrollo de las actividades de cría, almacenamiento, servicios auxiliares, se localiza en un solo nivel.

Desde el punto de vista funcional, la distribución espacial se adapta a las exigencias y requerimientos de los procesos. Asimismo presenta una buena articulación entre las distintas operaciones, encontrándose bien secuenciadas.

A continuación se expone el croquis de las construcciones:



2.6 - INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

↳ Energía Eléctrica: Es proporcionada por la Cooperativa de electricidad CEOPS. La misma llega al establecimiento a través de un tendido aéreo de 13.2 Kv, ingresa a un transformador de 500 kVA, ubicado en la entrada del establecimiento. El principal consumo eléctrico del predio, es originado por la elaboración del alimento balanceado. En la actividad indicada en el alcance del presente informe, se origina un consumo mínimo de energía eléctrica, determinada por el funcionamiento de la bomba de extracción de agua.

↳ Agua: El servicio de agua, es provisto por una perforación, este pozo de explotación, se encuentra encamisado y cementado, para su extracción se utiliza una bomba eléctrica sumergible, realizándose el almacenamiento en un tanque aéreo, que opera como reservorio, dado que el agua no puede llegar por gravedad a los bebederos se dispone de una bomba eléctrica automática que mantiene la presión y los abastece.

Se estiman un consumo diario promedio de 36 m², pudiendo alcanzar una extracción diaria máxima de 92 m³.

↳ Combustibles: El establecimiento cuenta con un batan de 3 m³ de capacidad. Dicho combustible es utilizado para consumo interno.

A su vez cuenta con instalación de gas, que consta de tres chanchas marca YPF. El consumo se encuentra vinculado fundamentalmente al uso de la caldera de la planta de alimento balanceado, con una capacidad máxima de 600.000 kcal/h.

↳ Cloacas: Los efluentes cloacales son vertidos en un pozo absorbente.

2.7 - GENERACIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES LÍQUIDOS, SÓLIDOS, SEMI-SÓLIDOS Y GASEOSOS

2.7.1 - Caracterización y Tratamiento de los Residuos Sólidos y Semisólidos

Residuos sólidos provenientes de la actividad productiva

Como consecuencia del desarrollo de la actividad se originan animales muertos, los mismos son separados ni bien se detecta su baja, y transportados hacia una fosa, ubicada en una zona estratégica que no afecta al desarrollo de la actividad. Como parte del proceso, se registran de los decesos, de acuerdo a las estadísticas del periodo anterior, la mortalidad de animales en el predio fue de aproximadamente el 1 %.

Residuos Sólidos provenientes de los servicios auxiliares:

Los envases de los insumos utilizados en la sanidad animal, son retirados por el veterinario que realiza esta actividad.

Los silos bolsa son acopiados y entregados para su reciclaje.

Como se mencionó anteriormente las tareas de control de plagas, se efectúa mediante la limpieza periódica de las instalaciones, a su vez se realiza un control biológico mediante la utilización de gatos, los cuales combaten y reducen la población de roedores; acciones que reducen la necesidad de utilizar productos químicos, empleándose el rodenticida Storm, que es provisto en baldes plásticos de 10 kg de capacidad, del cual se adjunta la hoja de seguridad.

Cabe mencionar que no se producen residuos durante la elaboración del alimento balanceado, los restos de insumos que pudieran originarse y el material particulado generado en la producción son reintroducidos en el proceso y las bolsas de núcleo (el único insumo que no es provisto a granel) se retornan al proveedor.

Los residuos asimilables a domiciliarios se generan principalmente en el área de administración y como consecuencia del barrido y limpieza de las instalaciones. Conformados fundamentalmente por papel, cartón, barrido, plásticos, etc. Los mismos se disponen en bolsas

de polietileno, siendo almacenados y posteriormente trasladados al basural municipal. Dado el poco volumen generado, son llevados para su disposición final en vehículos de la firma.

Residuos semi-sólidos provenientes de la Actividad Productiva

Estos residuos se componen por los excrementos de los animales.

Tal como fuera expuesto anteriormente, el manejo que se efectúa con el estiércol, consiste en una limpieza cada vez que se vacían los corrales, se remueve con cargadores frontales y en caso de ser retirado es cargado en un acoplado. El material recolectado se deposita en un sector del feedlot. Se encuentra contemplado y definido un sector para la instalación de la playa de compostaje.

Las heces contienen, aproximadamente un 25% de materia seca y, sobre esta materia seca, un 76% de materia orgánica, un 2,2% de nitrógeno y un 0,8% de fósforo. Como se observa tienen un elevado contenido de materia orgánica biodegradable, que si es vertida en el agua es oxidada por microorganismos, consumiendo el oxígeno disuelto de la misma. También aportan fósforo y nitrógeno, resultando ser contaminantes de aguas superficiales y subterráneas. La infiltración de nitratos en aguas subterráneas puede causar su contaminación en niveles de riesgo para la salud humana y animal.

2.7.2 - Caracterización, Tratamiento y Destino Final de los Efluentes Líquidos

Los efluentes líquidos producidos por la actividad, son provenientes de la escorrentía superficial de los corrales (mezcla de agua de lluvia, orín y estiércol húmedo). Los mismos son conducidos por las pendientes y captados un canal colector, que conduce los líquidos a una laguna de tratamiento, que cuenta con una superficie de 1.168 m², con el objetivo de reducir el contenido en sólidos y materia orgánica del agua residual, los sólidos sedimentan en el fondo y el efluente parcialmente clarificado se vierte por gravedad a otra laguna que opera en serie, con una superficie de 1.916 m².

Este efluente se lo puede caracterizar como un agua residual que posee altas concentraciones de materia orgánica, lo que provoca la creación de condiciones anaerobias de biodegradación,

debido al elevado consumo de oxígeno disuelto. Estas condiciones, además de afectar la vida acuática, pueden favorecer la producción de algunos gases nocivos como el hidrógeno sulfurado, dióxido de carbono y metano. Poseen importantes cantidades de sólidos sedimentables. Por otra parte, aportan nitrógeno y fósforo al agua, lo que favorece el crecimiento de algas y malezas acuáticas; la degradación microbiana de este material orgánico decrece la oferta de oxígeno del agua, lo que provoca la muerte de peces y cambios en los ecosistemas de las aguas afectadas; este proceso es conocido como eutrofización; y la infiltración de nitratos en aguas subterráneas puede causar su contaminación en niveles de riesgo para la salud humana y animal. Además contienen bacterias patógenas, virus, esporas y helmintos, que pueden incidir negativamente en la salud humana y animal.

En el establecimiento a su vez se generan los siguientes efluentes líquidos: los desagües cloacales originados por los servicios sanitarios. Los mismos son colectados y conducidos a pozos absorbentes. Los desagües pluviales colectados de techos, son conducidos mediante cañería independiente a zonas de terreno libre para su absorción natural.

Es preciso destacar que el establecimiento no cuenta con un área de lavado de vehículos.

2.7.3 - Caracterización y Tratamiento de las Emisiones Gaseosas

La actividad puede generar en su operación emisiones gaseosas de características difusas, tales como:

Emisiones compuestas por material particulado procedente de la descarga, almacenamiento y manipulación de los insumos para la elaboración del alimento balanceado.

Emisiones de gases producto de la fermentación originada en la acumulación progresiva de excretas, compuestas fundamentalmente por amoníaco (NH_3), sulfuro de hidrógeno (SH_2) y metano (CH_4), a su vez responsables de malos olores que impactan sobre la calidad del aire. Estas emisiones también son contribuidas por la degradación microbiológica del efluente líquido.

Además contribuye a la emisión de metano proveniente de la degradación ruminal, aunque cabe aclarar que el sistema de engorde a corral genera menos cantidad de gases que el engorde tradicional extensivo.

2.8 - CONDICIONES Y ENTORNO DE TRABAJO

Dotación de personal vinculado al feed lot: 2

La jornada laboral es de 8:00 a 17:00 hs, variando en época estival e invernal.

Para propiciar mejores condiciones del trabajo el establecimiento cuenta con los siguientes servicios:

Aseguradoras de Riesgos de Trabajos: La empresa se encuentra asegurada por la compañía La Segunda ART, bajo contrato de afiliación N°309455. El servicio se efectúa de acuerdo a la Ley 24.557, cubriendo las contingencias de accidentes que se puedan producir.

Espacios de trabajo: Se procura conservar un adecuado orden y limpieza en los distintos locales y en cada uno de los sectores de trabajo.

Seguridad e higiene industrial: El establecimiento cuenta con un rol de emergencias actualizado, estudio de carga de fuego actualizado, asignación de extintores, control de extintores, mediciones de puesta a tierra actualizadas, instructivos en caso de emergencias, control de instalaciones eléctricas. Realizado a través del informe antisiniestral anual, actualmente cuentan con un informe vigente, a cargo de la Lic. Karina Piccirillo. M.P. 6478.

Capacitación: Se realiza capacitación del personal, sobre temas de seguridad laboral. Las mismas son registradas por el profesional de Seguridad e Higiene, encargado de realizar el informe antisiniestral anual. La última capacitación fue realizada el 10/08/21, sobre prevención de incendio, uso de extintores y simulacro de evacuación.

Señalización: La planta cuenta con señalización interna de acuerdo a lo estipulado en el informe antisiniestral.

Elaboración de informe anual del estado de instalación de gas: Donde se certifica que se da cumplimiento a las Normas del Código Argentino de Gas. Contando actualmente con un informe vigente, firmado por el gasista matriculado N° 73390, Manuel Minutti.

Elaboración de informe anual del estado de instalación eléctrica: Donde se documenta que las instalaciones electromecánicas se encuentran aptas de acuerdo a los requerimientos de APSE (Asociación para Promoción de la Seguridad Eléctrica). Lo que certifica que la instalación eléctrica es apta para la actividad desarrollada en el establecimiento, proporcionando seguridad para el personal y para el equipamiento. Contando actualmente con un informe vigente, firmado por el técnico mecánico electricista matriculado N° 18-035060, Fabián Garatavidea.

2.8.1 - Riesgos específicos de la actividad

Dadas las características de los procesos, los riesgos específicos de la actividad caracterizados como eventuales y puntuales, son los siguientes:

- Riesgos mecánicos
- Riesgos eléctricos
- Riesgos ergonómicos
- Riesgo de incendio
- Riesgos biológicos
- Accidentes causados por seres vivos y/o manejo de animales.

Riesgo mecánico:

Este riesgo se halla presente por contacto mecánico con los elementos móviles de las máquinas y por el manejo de equipos y herramientas manuales (tractores, mixer, herramientas manuales, etc.). Con el propósito de mitigar este riesgo, las máquinas cuentan con la protección mecánica necesaria para evitar posibles aprisionamientos en los que puedan ser alcanzados los operarios en el desarrollo de sus tareas, se les debe brindar capacitación sobre el manejo seguro de las mismas y entrenamiento del personal.

Riesgo Eléctrico:

Este riesgo se encuentra presente por el accionamiento de las herramientas, equipos y tableros eléctricos, pudiendo producirse contactos directos e indirectos. La instalación eléctrica se realizó conforme a la legislación vigente: poseen las protecciones eléctricas reglamentarias, tales como disyuntor diferencial e interruptores de emergencia. Todos los equipos y tableros deben contar con su correspondiente puesta a tierra para proteger al personal contra los riesgos de contacto con las masas puestas accidentalmente bajo tensión, los tableros eléctricos deben permanecer cerrados y todo el cableado eléctrico adecuadamente contenido. A su vez, este riesgo debe identificarse mediante la colocación de carteles y/o avisos de seguridad.

Riesgo ergonómico:

Este riesgo se manifiesta cuando existen malas posturas en el puesto de trabajo y son prolongadas a lo largo de la jornada laboral. Para ello se proveen y/o regulan los elementos necesarios para que el trabajador se encuentre cómodo. Además, durante la manipulación de cargas, el trabajador debe realizar esfuerzos físicos, levantando carga. Si estos esfuerzos no son valorados y controlados pueden llegar a superar de los límites establecidos en la Resolución 295/03. Para ello, se debe capacitar al personal en forma específica sobre estos riesgos, estableciendo reglas a cumplir para su control.

Riesgo de Incendio:

Este riesgo se presenta por la existencia de materiales combustibles. El establecimiento cuenta con extinguidores portátiles. Además, el personal debe recibir capacitación teórica y práctica sobre el uso de los extintores, actuación en caso de siniestros y rol de emergencias.

Riesgos Biológicos:

Este riesgo surge de la exposición de los trabajadores a microorganismos presentes en los animales y en el ambiente de trabajo, que puedan dar lugar a enfermedades profesionales. Su transmisión puede ser por vía respiratoria, digestiva, sanguínea, piel o mucosas. Las medidas de prevención son encaminadas a impedir la transmisión del agente biológico, siguiendo las medidas precautorias estándar de vacunación, tales como hepatitis B, Gripe, Tétanos, etc;

Normas de higiene del ambiente de trabajo (lavado de superficies) y personal (cubrir heridas y lesiones de las manos con apósito impermeable, lavado de manos, no comer, beber ni fumar en el área de trabajo, etc.) y la utilización de elementos de protección personal (guantes adecuados, barbijos, protección ocular, etc).

Es preciso aclarar que el establecimiento cuenta con corrales específicos para la disposición de animales enfermos o que requieran atención veterinaria, de modo que se mantienen aislados del resto, permitiendo tener los recaudos necesarios. A su vez los animales cuentan con un plan sanitario, mediante vacunaciones para prevenir enfermedades infectocontagiosas.

Accidentes causados por seres vivos y/o manejo de animales:

La manipulación de animales trae aparejado una serie de riesgos para los trabajadores, durante las distintas actividades que se desarrollan en el lugar: utilización de caballos, arreo de animales, carga y descarga de hacienda, vacunaciones y curaciones en manga, entre otras. Las mismas pueden provocar caídas a distinto nivel, golpes, mordeduras y contusiones contra animales. Las medidas de prevención ante este riesgo se basan en el entrenamiento del trabajador hacia el conocimiento del comportamiento de los animales, puntos de equilibrio, posición de manejo segura y las zonas ciegas de los animales. Disponer de caballos bien entrenados y descansados. Mantener los alambres de los corrales y calles en buen estado, estirados y con la altura correspondiente al rodeo. Uso de los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que se desarrollan (overol fuera de las botas, barbijo y guantes). Cumplimiento de normas de higiene personal después de cada actividad, especialmente antes de ingerir o beber cualquier tipo de alimento.

CAPITULO IV

MARCO LEGAL

En el presente capítulo se procede a la identificación y análisis del marco legal e institucional aplicable a la empresa de *CITA S.R.L.* a los efectos de determinar y verificar el grado de cumplimiento de los requerimientos legales aplicables para su funcionamiento, conforme lo establece la Ley provincial N° 11.723.

En consecuencia, se expone en este capítulo la normativa aplicable al establecimiento en los diferentes niveles institucionales, a saber: Nacional, Provincial y Municipal.

En segundo lugar se describe el grado de cumplimiento o incumplimiento de la normativa expuesta por parte del establecimiento.

4.1 - CONSTITUCIÓN NACIONAL Y PROVINCIAL

El Artículo 41 de la Constitución Nacional otorga el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Establece que, quien por sus actividades generara un daño al ambiente, tiene prioritariamente la obligación de recomponerlo.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en el Artículo 28 contempla el derecho de los habitantes de la Provincia a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. A su vez, toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo.

4.2 – IMPACTO AMBIENTAL

La Ley General del Ambiente de Presupuestos Mínimos N° 25.675/02 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Se establecen los objetivos y principios con los que deberá cumplir la política ambiental nacional.

Se definen los instrumentos de la política y la gestión ambiental, entre los que se encuentran: Que toda obra o actividad, que sea susceptible de degradar el ambiente o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental; que se deberá proporcionar la información referida a la calidad ambiental y a las actividades que desarrollan; que toda persona física o jurídica que realice actividades riesgosas para el ambiente, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que pudiere producir.

La Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Pcia. de Bs. As. (PBA) N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales. El Artículo 3° establece que los habitantes de la Provincia tienen el deber de proteger, conservar y mejorar el medio ambiente y sus elementos constitutivos, efectuando las acciones necesarias a tal fin”, y “abstenerse de realizar acciones u obras que pudieran tener como consecuencia la degradación del ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

El Artículo 5° Inc. b establece que todo emprendimiento que implique acciones u obras que sean susceptibles de producir efectos negativos sobre el ambiente y/o sus elementos debe contar con una evaluación de impacto ambiental previa.

La ley 14.867 de la Pcia. de Bs. As., referente a establecimientos destinados al engorde intensivo de bovinos/bubalinos a corral, establece que tales establecimientos, tanto instalados como a instalarse, no podrán funcionar sin la previa aprobación del estudio de Impacto Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente. A su vez establece los lineamientos mínimos que deberá contener el estudio.

CITA S.R.L. con el presente estudio está cumplimentando con la legislación descripta y específicamente con la ley 14.867, con objeto de obtener la Declaración de Impacto Ambiental expedida por la autoridad de aplicación.

El Decreto-Ley 8912/77, establece que la localización de actividades y la intensidad y modalidad de la ocupación del suelo se hará con criterio racional, a fin de prevenir, y en lo posible revertir, situaciones críticas, evitando las interrelaciones de usos del suelo que resulten inconvenientes.

En el ordenamiento de cada Municipio se discriminará el uso de la tierra en usos urbanos, rurales y específicos. Considerándose usos rurales a los relacionados básicamente con la producción agropecuaria, forestal y minera.

Para su afectación actual o futura a toda zona deberá asignarse un uso o usos determinados. Estableciéndose las restricciones y condicionamientos a que quedará sujeto el ejercicio de dichos usos.

CITA S.R.L. se encuentra en zona rural. Se adjuntan certificados de zonificación y uso conforme, expedidos por la municipalidad de San Antonio de Areco.

4.3 - EFLUENTES GASEOSOS

La Ley 5.965 y su Decreto Reglamentario 1.074/18 de la PBA. Determinan que se encuentra prohibido el envío de efluentes residuales sólidos, líquidos o gaseosos de cualquier origen a la atmósfera, canalizaciones, acequias, arroyos, riachos, ríos y otras fuentes, cursos o cuerpos receptores de agua superficial o subterráneo, sin previo tratamiento de depuración o neutralización que los convierta en inocuos e inofensivos para la salud.

En este sentido, todo generador de emisiones gaseosas que vierta las mismas a la atmósfera, debe solicitar una licencia de emisiones de efluentes gaseosos a la atmósfera.

CITA S.R.L. debería gestionar la correspondiente solicitud de la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA), en virtud de la generación de emisiones difusas.

4.4 - RESIDUOS

La Ley N° 25.916, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas.

La Ley N° 13.592, considera Residuos Sólidos Urbanos a “aquellos elementos, objetos o sustancias generados y desechados producto de actividades realizadas en los núcleos urbanos y rurales, comprendiendo aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios. Quedando excluidos del régimen de la Ley aquellos residuos que se encuentran regulados por las Leyes N°: 11.347 (residuos patogénicos, excepto los residuos tipo “A”), 11.720 (residuos especiales), y los residuos radioactivos”.

La Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos se entiende como “el conjunto de operaciones que tienen por objeto dar a los residuos producidos en una zona, el destino y tratamiento adecuado, de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable”. Comprendiendo las etapas de generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, planta de transferencia, tratamiento y/o procesamiento y disposición final (Artículo 2°).

En el Artículo 9° se establece que queda prohibida la quema a cielo abierto o cualquier sistema de tratamiento no autorizado por la Autoridad Ambiental Provincial.

La Ley N° 11.347/92, el Decreto Reg. N° 450/94 y el Decreto Modificatorio N° 403/97, fijan los procedimientos para la gestión de los residuos patogénicos. Se prohíbe su disposición sin tratamiento previo. El generador deberá inscribirse en el Registro Provincial de Generadores de la Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria. Además, debe asegurar una correcta gestión e implementar programas que incluyan: la capacitación del personal que manipula tales residuos, tareas de mantenimiento, limpieza y desinfección de equipos e instalaciones utilizados.

La Ley N° 14.321/11 y el Decreto N° 2.300/11 establecen las pautas, obligaciones y responsabilidades para la gestión sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs).

Los AEEs son aparatos que para funcionar requieren de corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes.

Los RAEEs, son considerados residuos especiales. Los generadores podrán almacenarlos, hasta la recolección por parte de una empresa/establecimiento debidamente autorizado o entregarlos en un centro de recepción habilitado.

La Ley 11.720 de Residuos Especiales (PBA), establece que toda persona física o jurídica responsable de la generación, transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final de RE deberá estar inscripta en el Registro Provincial de Generadores y/o Operadores de RE y deberán obtener un Certificado de Habilitación Especial.

Asimismo, las tecnologías utilizadas para estos fines deberán inscribirse en el Registro Provincial de Tecnologías, acompañada de informes sobre el IA que produjera.

Los generadores de residuos especiales deberán tratar y/o disponer los residuos generados por su actividad, en sus propias instalaciones. De no ser posible deberán hacerlo en plantas de tratamiento y/o disposición final que preste servicios a terceros debidamente autorizadas por la Autoridad de Aplicación de la presente. Por otra parte, deberán adoptar medidas tendientes a disminuir los RE, separarlos entre sí, tratarlos, envasarlos e identificarlos.

El Decreto 806/97 Reglamentario de Ley 11.720 (PBA), establece entre otras cosas que el generador de RE deberá informar el destino que les dará y los que lo utilizan deben presentar a la AA una Memoria Técnica de su Uso la que tendrá carácter de DDJJ.

Los generadores de RE no podrán almacenar los mismos en su propio establecimiento por un periodo mayor a un (1) año, de lo contrario requerirán autorización específica justificada técnica y económicamente. Además, deberán presentar anualmente una Auditoría Ambiental.

Asimismo, todo vehículo dedicado al transporte de RE deberá estar equipado con un sistema de registro autorizado por la Autoridad de Transporte Nacional o Provincial.

En el ANEXO VI se establecen los siguientes requisitos para el área de almacenamiento transitorio de residuos especiales:

Tener previstos sistemas de contención de derrames, pisos impermeabilizados. Sistemas de carga y descarga seguros y todo lo necesario para garantizar la minimización de los efectos por contingencias.

Los residuos especiales de diferentes características no podrán ser mezclados y deberán estar etiquetados para la identificación de su tipo, característica, origen y destino final.

Los residuos especiales de iguales características podrán mezclarse guardando un estricto control de las cantidades recibidas, almacenadas y despachadas.

Prever en los materiales para los envases o contenedores de residuos especiales, materiales inatacables químicamente, de adecuada resistencia física y sistemas antivuelco.

La Resolución N° 665/00 establece el uso obligatorio de Certificados de Tratamiento, Certificados de Disposición Final y Certificados de Operación de Residuos especiales y patogénicos.

La Resolución N° 592/00 complementaria del Decreto N° 806/97 establece los siguientes requisitos técnicos:

El sector destinado al almacenamiento de los residuos especiales deberá:

Hallarse separado de otras áreas de usos diferentes, con distancias adecuadas según el riesgo que presenten.

Contar con piso o pavimento impermeable.

Contar con un sistema de recolección y concentración de posibles derrames, que no permita vinculación alguna con desagües pluviales o cloacales.

Contar con todos los sistemas necesarios para la protección contra incendios. (Artículo 2°)

En el Artículo 3° se define que el almacenamiento de los residuos especiales deberá realizarse en áreas cubiertas o semicubiertas separadas de zonas destinadas a otros usos por cualquier medio físico; utilizándose recipientes uniformes, numerados, rotulados con su contenido genérico, su constituyente especial, fecha de ingreso al área de depósito, y su identificación en función del riesgo que presenten. Los rótulos empleados deberán ser inalterables por acción del agua, sol, o por el propio producto almacenado. También deberá preverse el distanciamiento necesario para todo aquél residuo incompatible entre sí y; utilizarse recipientes adecuados a las sustancias contenidas en ellos, de modo tal que garanticen su integridad y en su caso hermeticidad.

CITA S.R.L. debería acondicionar un sector para el almacenamiento transitorio de los envases de productos veterinarios. Además en las inmediaciones del taller de mantenimiento debería construirse un depósito de residuos especiales para los desechos generados en las actividades de mantenimiento, es preciso destacar que estos últimos se encuentran vinculados al funcionamiento de la planta de elaboración de alimento balanceado, la cual cuenta con CAA en trámite, gestionado mediante la ley 11.459.

La Resolución 344/98, establece que no serán considerados como residuos especiales aquellos generados en las tareas auxiliares como ser: mantenimiento, control de calidad, intendencia o prestaciones similares.

La excepción de la inscripción en el Registro de Generadores no exime de realizar el tratamiento y disposición final en forma adecuada.

Por lo tanto *CITA S.R.L.* queda eximido de inscribirse como generador de residuos especiales, igualmente debe desarrollar una correcta gestión de los residuos generados en actividades auxiliares.

4.5 - EFLUENTES LÍQUIDOS Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

La Ley 25.688/02 relativa al Régimen de Gestión Ambiental de Aguas (sin reglamentar), establece los Presupuestos Mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. Determina que para la utilización de las aguas, entendida ésta como la toma, desviación, estancamiento, profundización, vertido, etc., se deberá contar con el permiso de la autoridad competente.

Respecto de la protección de los recursos hídricos provinciales y la atmósfera, la Ley N° 5.965, Dec. Reg. N° 2.009/60, denominada "Ley de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y la atmósfera", en su Artículo 20 prohíbe el envío de efluentes residuales de cualquier origen, a la atmósfera y cuerpos receptores de la Provincia, sin previo tratamiento de depuración o neutralización que los convierta en inocuos e inofensivos para la salud de la población o que impida su efecto pernicioso en la atmósfera, la contaminación, perjuicios y obstrucciones en las fuentes, cursos o cuerpos de agua.

Por Decreto N° 3.970/90, se modificó el Decreto N° 2.009/60 reglamentario de la Ley N° 5.965/58, estableciéndose la Competencia de la Administración del Agua (ADA), y la Dirección Provincial de Hidráulica para entender en lo relativo a descargas de efluentes industriales que se realicen en los cuerpos receptores provinciales.

La Resolución 162/07 y la Res. Modificatoria 444/08 de la Autoridad del Agua, regulan el régimen sancionatorio ante incumplimiento de la Ley 5.965.

La Ley 12.257 y su Decreto Reg. N° 3.511/07, aprueban el Código de Agua de la PBA, el cual establece el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la Provincia de Buenos Aires.

Las perforaciones para extracción de agua subterránea deberán realizarse por empresas y profesionales registrados, y deberá solicitarse el correspondiente permiso de perforación y certificado de explotación pertinente.

Las obras que realice un propietario para beneficio de su predio requieren la aprobación previa del ADA.

Respecto a los vertidos susceptibles de impactar al ambiente, no podrán introducirse en el agua ni colocarse en lugares de los que puedan derivar hacia ella, sin permiso del ADA. Se exige el cumplimiento de condiciones relativas al cuerpo receptor, de tratamientos de efluentes y estándares de calidad.

Las Resoluciones N° 389/98 y N°336/03 fijan las normas de calidad de los vertidos de los efluentes líquidos residuales y/o industriales a los distintos cuerpos receptores, determinándose los parámetros de calidad de las descargas límites admisibles. Complementando lo establecido en Decreto 2.009/60 y su modificatorio 3.970/90.

CITA S.R.L. debería tramitar en primera instancia la prefactibilidad en el ADA de acuerdo a la Resolución 2222/19, a fin de iniciar la tramitación de los mencionados permisos y autorizaciones.

La Ley N° 5.376, fija que la provisión de agua se ajustará a las disposiciones de la presente ley en los lugares y localidades de la provincia de Buenos Aires, donde no existan instalaciones de Obras Sanitarias de la Provincia y/o de la Nación o empresas particulares. Establece que toda fuente para la provisión de agua deberá construirse en la forma que determine la reglamentación de la presente ley y que los propietarios deberán tomar los recaudos necesarios para evitar la contaminación de las napas.

4.6 - PCB's

Ley N° 25.670/02 y su Dto. Reg. N° 853/07 establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCB's.

La Resolución N° 2.131/01 fija que todo poseedor de PCB's deberá inscribirse en el registro provincial específico. Quedando excluidos los que cuenten con un volumen menor a 1 litro en equipos o 1 kg en residuos.

La Resolución N° 1.118/02 y modificatorias prohíben la instalación de aparatos que contengan PCB's, se considera fluido libre de PCB's cuando la concentración es igual o menor a 0,0002 % (2 ppm).

CITA S.R.L. cuenta con un transformador de 500 kVA, el mismo cumple con la normativa vigente, se encuentra libre de PCB.

4.7 - MONITOREO DE RECURSOS

De acuerdo a la Resolución N°504/01 La totalidad de análisis industriales deberán realizarse por laboratorios que se encuentren habilitados y registrados según lo estipulado en la presente Resolución. Por otra parte, deberá confeccionarse el respectivo protocolo para informes y certificado de cadena de custodia de las muestras, desde su extracción hasta el análisis.

Se entiende por Análisis Industriales a todos los ensayos realizados en el marco de las leyes 11.459, 11.720, 11.723, 11.347 y 5.965, y sus respectivas normas complementarias.

Cumpliendo con esta reglamentación, *CITA S.R.L.* deberá contratar laboratorios habilitados para la realización de tales análisis.

4.9 - SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA DEL TRABAJO

En este apartado se expone una síntesis de la Legislación aplicable respecto de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, Ley N° 19.587, su Decreto Reg. N° 351/79, Resolución 295/03

y normas complementarias, Ley de Accidentes y Enfermedades Profesionales N° 24.028, y de la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24.557.

Servicio de Medicina del Trabajo

En ejercicio de las funciones asignadas por la reglamentación, el Servicio de Medicina del Trabajo deberá cumplimentar los requisitos que figuran en el Decreto Reglamentario N° 351/79, Dec. N° 1.338/96 y Resolución SRT 905/2015.

En tal sentido, el empleador deberá disponer la asignación de horas médico semanales, de acuerdo al número de trabajadores equivalentes que posee el establecimiento o a asignar cuando crea conveniente la autoridad competente en base a los riesgos propios de la actividad.

En la Resolución SRT 37/2010 se determinan "los exámenes médicos que deberán realizar las Aseguradoras o los empleadores a los trabajadores, en su caso se deberán estipular además, en función del riesgo a que se encuentre expuesto el trabajador al desarrollar su actividad, las características específicas y frecuencia de dichos exámenes".

Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo

El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo debe ser dirigido por profesionales que reúnan los requerimientos que figuran en el Artículo 11 del Decreto N° 1.338/96, inscriptos en el Registro habilitante por el consejo profesional a la cual se encuentre adherido.

Los responsables del Servicio de Higiene y Seguridad, deberán desempeñar sus funciones acorde al número de trabajadores equivalentes y los riesgos de la actividad, según lo establece el Dec. Reg. N° 351/79 y el Artículo 12 del Dec. N° 1.338/96.

Estos serán los encargados de asesorar a los distintos niveles de la organización en la materia, controlar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, en coordinación con el Servicio de Medicina del Trabajo, adoptando las medidas preventivas adecuadas a cada tipo de actividad.

Por otra parte, a fin de evitar los riesgos específicos de las tareas asignadas, se debe promover la capacitación del personal en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo; disponer de medios adecuados para la inmediata prestación de primeros auxilios y mantener en lugares visibles avisos o carteles que adviertan peligrosidad en las maquinarias e instalaciones. Como así también proveer al personal abocado a las tareas de producción, el equipo de protección necesario para el mejor desempeño de sus tareas.

Provisión de Agua Potable

El establecimiento, según surge del Artículo 57, Capítulo 60, Dec. Reg. N° 351/79, deberá contar con provisión y reserva de agua para uso humano, la que deberá ser sometida a análisis, realizados por dependencias oficiales, de los aspectos bacteriológicos (cada seis meses), físicos y químicos (en forma anual).

Se deberán observar las especificaciones para agua de bebida que figuran en el Anexo I de la Resolución (M.T.y S.S.) N° 523/95, modificatoria del Artículo 58, Capítulo 6 del Decreto N° 351/79.

Contaminación Ambiental

En materia de polución ambiental en los lugares de trabajo, se deberán observar las disposiciones contenidas en el Capítulo 90, del Dec. Reg. N° 351/79. En principio, cabe señalar que el Art. 61 del Dec. Reg. N° 351/79, dispone que en aquellas áreas de trabajo donde exista contaminación del ambiente laboral, debido a la producción de gases, vapores, humos, polvos, fibras y otras emanaciones, se deberán disponer de dispositivos destinados a evitar que dichos contaminantes alcancen niveles que puedan afectar la salud del trabajador.

Accidentes y Enfermedades Profesionales

En materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se aplica la Ley N° 24.028, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.792/92.

Conforme surge de su Art. 1º, los empleadores quedan sujetos a las responsabilidades y obligaciones en ella establecidos, que resulta por aplicación de la teoría del riesgo o de autoridad, según la cual deben reparar los daños que se produzcan al trabajador en las condiciones que fija el Art. 20 de la citada ley, ya sea en forma inmediata o manifestada por el transcurso del tiempo.

Mediante el Decreto 658/96 se aprueba el listado de enfermedades profesionales.

Riesgos del Trabajo

La ley N° 24.557 establece el nuevo Sistema Integral de Prevención de Riesgos del Trabajo, y el régimen legal de las aseguradoras de riesgos de trabajo (A.R.T.). El empleador deberá contar

con una infraestructura suficiente para poder considerarse autoasegurado. En el supuesto de no poseerla, deberá suscribir obligatoriamente un contrato de seguro con una A.R.T.

Asimismo, la ley establece la obligación de incluir un Plan de Mejoramiento de las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo en el contrato entre el empleador y la A.R.T. Los lineamientos de dicho Plan están considerados en el Dec. Reg. N° 170/96.

Para la regulación y supervisión del cumplimiento de la Ley N° 24.557, el Art. 35 establece la creación de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Una entidad autárquica en jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. En tal sentido compete a dicho organismo, entre otros de sus cometidos, determinar cuáles serán los exámenes médicos que deberán efectuar los empleadores o las Aseguradoras, de acuerdo a lo establecido por el Dec. Reg. N° 170/95; mantener actualizado el registro habilitante para los profesionales que desempeñen tareas en los servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también el Registro Nacional de Incapacidades Laborales. La Ley N° 24.557, introduce la siguiente modificación a la Ley N° 24.028, a saber:

Están excluidos de esta ley:

- a) Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales por dolo del trabajador o por fuerza mayor extraña al trabajo;
- b) Las incapacidades del trabajador preexistentes a la iniciación de la relación laboral y acreditadas en el examen preocupacional efectuado según las pautas establecidas por la autoridad de aplicación".

CITA S.R.L. posee afiliación vigente con la aseguradora La Segunda ART, cuenta con elementos de seguridad (cartelería, extintores) y se han efectuado mediciones y capacitaciones en materia de seguridad e higiene laboral. Se adjuntan Constancia de afiliación vigente con la ART, y nómina de personal asegurado.

4.11 - ESTABLECIMIENTOS DE ENGORDE A CORRAL

La Resolución 1378/2007 (Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario – producción de bovinos), establece que se incorpore al mecanismo de compensaciones a los establecimientos que se dediquen al engorde del ganado bovino a corral, destinados exclusivamente a la

alimentación a base de granos de maíz y otros componentes del ganado bovino para su posterior faena y comercialización en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicio a terceros.

A tal efecto, créase en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el "Registro de Establecimientos de Engorde a corral de la especie bovina".

La Resolución 1389/04 (Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentos - Sanidad Animal), establece que se prohíbe en todo el Territorio Nacional el uso de proteínas de origen animal, excepto las que contienen proteínas lácteas, harinas de pescado, harinas de huevo y harinas de plumas, para la administración con fines alimenticios o suplementarios a animales rumiantes. Asimismo se prohíbe en todo el Territorio nacional la utilización de cama de pollo y/o residuos de la cría de aves, en la alimentación de animales

La Resolución 447/2004 (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria – Carnes), crea el "Registro de Establecimientos Pecuarios de Engorde a Corral proveedores de bovinos para faena con destino a exportación", en el ámbito de la Dirección Nacional de Sanidad Animal.

En el Anexo I especifica los requisitos que deberán cumplimentar los establecimientos para su inscripción en el registro.

La Resolución 70/2001 (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria – Sanidad Animal), crea el Registro Nacional de Establecimientos Pecuarios de Engorde a Corral, el que funcionará en el ámbito de la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Establece la inscripción obligatoria en el registro a que se refiere el artículo que precede, de las siguientes categorías de explotaciones: 1) Establecimiento de engorde de bovinos a corral, el

que durante el proceso de recría y/o terminación, tiene sus animales confinados en espacios reducidos, alimenta los mismos con productos formulados (balanceados, granos, núcleos minerales u otros productos) y no ofrece el acceso a pastoreo directo y voluntario, y 2) Establecimientos que alimentan a los bovinos con productos formulados (balanceadores y núcleos minerales) en forma permanente o temporaria como suplemento dietario.

Se inscribirán en el Registro Nacional de Establecimientos Pecuarios de Engorde a Corral (RNEPEC), aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren previamente inscriptas en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA).

Además se especifican otros requisitos tales como, que los establecimientos dedicados al engorde a corral deberán utilizar solamente alimentos, productos veterinarios y medicamentos, autorizados y con habilitación del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Es preciso mencionar que la actividad de engorde a corral carece actualmente de un marco normativo regulatorio adecuado a nivel provincial, referido a pautas ambientales mínimas necesarias para garantizar la mitigación de los impactos ambientales derivados de la actividad.

La Resolución 329/2017 (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria), establece nuevos requisitos de instalaciones, bioseguridad, higiene y manejo sanitario, para la inscripción o reinscripción en el RNEPEC de establecimientos de engorde a corral que presentan confinamiento de bovinos, bubalinos, caprinos u ovinos. Entre los requisitos documentales se exige la realización del presente Estudio de Impacto Ambiental.

Se adjunta comprobante de inscripción en el RENSPA N° 01.102.0.01355/03 y certificado de inscripción de RUCA vigente.

CAPITULO V

**EVALUACION DE IMPACTOS
AMBIENTALES**

La estrategia metodológica utilizada para desarrollar la Evaluación de Impacto Ambiental se caracterizó por el análisis y determinación de las relaciones causa-efecto entre las acciones que se desarrollan en el establecimiento *CITA S.R.L.* y los factores correspondientes al sistema ambiental.

Estas interrelaciones e interacciones, se manifiestan a partir de los efectos de los procesos de producción y mantenimiento del establecimiento.

Consecuentemente se procedió al análisis de dichos efectos sobre el medio receptor, tanto físico como socio-económico, tomando en consideración para ello su capacidad de absorción, calidad y dinámica.

En tal sentido, se tomó como estado inicial la caracterización resultante de la Evaluación y Diagnóstico Ambiental -Línea de Base-, la información y resultados producto de la Auditoría Ambiental ejecutada en el establecimiento, así como de la información suministrada por la empresa.

Para identificar los impactos ambientales se realizó una matriz de doble entrada en la que se colocó: en las filas, a los factores ambientales susceptibles de ser afectados y; en las columnas, a las acciones que se desarrollan, siendo causa de los posibles impactos. En la intersección entre las filas y columnas, se identificó con una cruz (en primera instancia) los efectos, tanto positivos como negativos. Se utilizó esta técnica debido a que es un método muy útil para la posterior etapa de valoración, donde al impacto ambiental resultante de la intersección de la acción sobre el factor se le hizo una valoración cualitativa, para determinar su magnitud e intensidad.

Con el propósito de obtener la información de los impactos más relevantes, teniendo en cuenta tanto los positivos como los negativos, se confeccionó una sumatoria por filas y columnas. De esta manera se obtuvo la información de la fragilidad de cada factor ante las acciones (por medio de la sumatoria de filas) y la agresividad o beneficio de las mismas (mediante la sumatoria de columnas).

Luego de la valoración, se realizó una evaluación de los resultados para proponer las medidas de mitigación de impactos negativos y potenciadoras de los impactos positivos.

5.1 - MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS / IMPACTOS

Para una mejor identificación de la relación causa-efecto, punto central del análisis y evaluación de los impactos ambientales, corresponde indicar las acciones significativas causantes y sus consecuentes efectos.

En esta identificación se adoptó una estrategia, que permitió particularizar el origen causal de los efectos, a partir de la observación simultánea de dos componentes básicos, los factores ambientales susceptibles de ser afectados y las acciones que se desarrollan, siendo causa de los posibles impactos.

Cada cuadrícula de interacción representa la posibilidad o no de que una actividad produzca un impacto ambiental. Las casillas marcadas con una "X", representan la presencia de un impacto (positivo o negativo) de una actividad sobre un factor del sistema ambiental.

A continuación se presenta la matriz de identificación:

MATRIZ CAUSA- EFECTO

Leopold Modificada

FACTORES			ACCIONES							RESULTADO TOTAL				
SISTEMA AMBIENTAL														
SUB SISTEMA NATURAL														
MEDIO INERTE			SUELO	CALIDAD Y CAPACIDAD DE USO DEL SUELO			X				X	X	X	4
			AGUA			CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL			X					X
AIRE						CALIDAD DEL AGUA SUB.			X	X			X	X
			PAISAJE			CALIDAD DEL AIRE (EMISIONES Y OLORES)	X		X		X	X	X	X
PAISAJE						NIVEL SONORO	X				X	X		X
			TOTAL EN MEDIO INERTE			CALIDAD			X					
MEDIO BIOLÓGICO						FAUNA								
			TOTAL EN MEDIO BIOLÓGICO			DIVERSIDAD Y ABUNDANCIA DE AVES								
FLORA						DIVERSIDAD Y ABUNDANCIA DE INSECTOS			X				X	X
			TOTAL EN MEDIO BIOLÓGICO			DIVERSIDAD Y ABUNDANCIA DE ESPECIES TERRESTRES			X				X	
TOTAL EN MEDIO BIOLÓGICO						DIVERSIDAD Y ABUNDANCIA DE ESPECIES ACUATICAS								
			TOTAL EN MEDIO BIOLÓGICO			DIVERSIDAD Y ABUNDANCIA DE ESPECIES								X
MEDIO SOCIAL						TOTAL EN MEDIO BIOLÓGICO		0	0	2	0	0	0	2
			SUB SISTEMA SOCIO-ECONÓMICO			POBLACIÓN	CALIDAD DE VIDA/ RIESGOS	X	X	X		X	X	X
MEDIO ECONÓMICO						OPERARIOS	RIESGOS	X	X	X		X	X	X
			TOTAL EN MEDIO SOCIAL			TOTAL EN MEDIO SOCIAL		2	2	1	0	2	2	2
TOTAL EN MEDIO ECONÓMICO						MEDIO ECONÓMICO						X	X	
			TOTAL EN MEDIO ECONÓMICO			CRECIMIENTO ECONOMICO		X				X	X	
TOTAL EN MEDIO ECONÓMICO						NIVEL DE EMPLEO			X	X		X		
			TOTAL EN MEDIO ECONÓMICO			TOTAL EN MEDIO ECONÓMICO		1	1	1	0	1	1	0
RESULTADO TOTAL						5	3	10	1	6	5	7	10	7

5.2 - MATRIZ DE VALORACIÓN DE EFECTOS/IMPACTOS

Se ha realizado una valoración cualitativa de los impactos, utilizando los siguientes criterios:

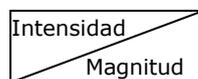
1. Intensidad: se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor. Se estableció una escala entre efectos notables que se manifiestan como una modificación del ambiente, de los recursos naturales o en sus procesos de funcionamiento o que puedan producir en el futuro repercusiones apreciables en los mismos, y efectos mínimos que son aquellos que no son notables.

2. Magnitud: se refiere a la extensión o influencia espacial, es la superficie afectada por las acciones.

3. Signo: alude al carácter beneficioso o perjudicial del impacto.

El signo + hace alusión al carácter positivo del impacto en cuestión y el signo - el efecto contrario.

Cada cuadrícula de interacción de la matriz de valoración, se divide en diagonal, haciendo constar en la parte superior la intensidad (importancia o grado de incidencia), precedida del signo + o -, según el impacto sea positivo o negativo, en una escala hasta el 10 (asignando el valor 10 a la alteración máxima). El triángulo inferior consta la magnitud (extensión del impacto), también en escala hasta el 10.



En la siguiente matriz se muestran los valores totales y parciales correspondientes a los criterios descriptos para cada impacto identificado:

MATRIZ CAUSA- EFECTO

Leopold Modificada

				ACCIONES										RESULTADO TOTAL
				Recepción de animales, materias primas e insumos	Manejo sanitario	Permanencia en los corrales	Provisión de agua	Elaboración y provisión de alimento balanceado	Egreso de los animales	Manejo de animales muertos	Manejo de residuos semi-sólidos	Manejo de efluentes líquidos		
FACTORES	SUB SISTEMA NATURAL	MEDIO INERTE	SUELO	CALIDAD Y CAPACIDAD DE USO DEL SUELO	/	/	-4	/	/	/	-2	2	-3	-7
			AGUA	CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL	/	/	-5	/	/	/	-2	2	-2	-4
			AGUA	CALIDAD DEL AGUA SUB.	/	/	-5	/	/	/	/	5	-3	-3
			AIRE	CALIDAD DEL AIRE (EMISIONES Y OLORES)	/	/	-3	-1	/	/	-4	3	-3	-8
				NIVEL SONORO	-1	-1	-2	-1	-6	-1	-1	4	4	-1
			PAISAJE	CALIDAD	-1	-1	-2	-1	-6	-1	-1	4	-1	-8
				NIVEL SONORO	-1	-1	-2	-1	-1	-1	-1	-1	-0,5	-1
			TOTAL EN MEDIO INERTE		-2	0	-15	-1	-8	-2	-7	13	-10	-32
			TOTAL EN MEDIO INERTE		-2	0	-13	-1	-8	-1,5	-7	13,5	-10	-29
SUB SISTEMA BIOLÓGICO		FAUNA	DIVERSIDAD Y ABUNDANCIA DE AVES		/	/	/	/	/	/	/	/	/	0
			DIVERSIDAD Y ABUNDANCIA DE INSECTOS		/	/	-2	/	/	/	-2	2	2	-2
		FLORA	DIVERSIDAD Y ABUNDANCIA DE ESPECIES TERRESTRES		/	/	-2	-1	-2	-1	2	2	-3	-2
			DIVERSIDAD Y ABUNDANCIA DE ESPECIES ACUATICAS		/	/	-1	/	-2	-1	2	-4	-4	-4
		DIVERSIDAD Y ABUNDANCIA DE ESPECIES		/	/	/	/	/	/	/	/	0	-4	-4
		TOTAL EN MEDIO BIOLÓGICO		0	0	-4	0	-2	0	-3	-4	-4	-13	
		TOTAL EN MEDIO BIOLÓGICO		0	0	-2	0	-2	0	-3	-1	-4	-12	
SUB SISTEMA SOCIO-ECONÓMICO		MEDIO SOCIAL	POBLACIÓN	CALIDAD DE VIDA/ RIESGOS	-1	3	/	/	-1	-1	-1	-4	-5	
			OPERARIOS	RIESGOS	-1	-1	-1	/	-1	-1	-1	-1	-1	-8
		TOTAL EN MEDIO SOCIAL		-2	2	-1	0	-2	-2	-2	-1	-5	-13	
		TOTAL EN MEDIO SOCIAL		-2	2,5	-1	0	-1,5	-2	-1,5	-0,5	-4,5	-10,5	
SUB SISTEMA ECONÓMICO		MEDIO ECONÓMICO	CRECIMIENTO ECONOMICO		5	/	/	/	3	5	/	/	/	13
			NIVEL DE EMPLEO		5	5	/	/	1	3	5	/	/	/
		TOTAL EN MEDIO ECONÓMICO		5	1	1	/	1	/	/	1	/	4	2
		TOTAL EN MEDIO ECONÓMICO		5	0,5	0,5	/	0,5	/	/	0,5	/	9	2
		TOTAL EN MEDIO ECONÓMICO		5	0	0	0	4	0	0	0	0	9	
		TOTAL EN MEDIO ECONÓMICO		5	0,5	0	0	3,5	0	0	0	0	9	
RESULTADO TOTAL				1	2	-20	-1	-8	-4	-12	12	-19	-49	
				1	3	-16	-1	-8	-3,5	-11,5	12	-18,5	-42,5	

5.4 - ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE VALORACION

5.4.1 - Análisis por factor

A partir de la observación de los impactos originados por las acciones de la actividad, se pudo observar que el sub-sistema más afectado, es el natural, y dentro del mismo el que mayor incidencia negativa sufre es el medio inerte.

Los factores ambientales que han resultado más afectados en el sub-sistema natural han sido el aire, agua subterránea y subterránea y en el sub-sistema socio-económico dentro del medio social los operarios.

Para lograr una mejor interpretación se han identificado, una serie de aspectos en cada factor. Por lo que se puede agregar que los aspectos más afectados han sido: calidad de aire, calidad del agua subterránea y superficial y riesgos para los operarios.

Es preciso mencionar que la diversidad y abundancia de fauna terrestre e insectos denota una incidencia negativa, debido a la atracción y potencial incremento de especies vectoras de enfermedades.

En cuanto al medio económico los impactos registrados en los factores correspondientes han sido positivos. El factor más beneficiado fue el crecimiento económico, siguiéndole el nivel de empleo.

5.4.2 - Análisis por Actividad

La acción más significativa negativamente resulto ser la permanencia en los corrales, afectando principalmente la capacidad de uso del suelo, el potencial impacto sobre la calidad del agua subterránea y superficial, la atracción de fauna vectora de enfermedades y la desaparición de flora autóctona.

Sigue en orden decreciente el manejo de efluentes líquidos y manejo de animales muertos, pudiendo afectar la calidad del suelo y del agua subterránea.

La acción que produce mayor impacto positivo resulto ser el manejo de residuos semi-sólidos, con la consecuente limpieza de corrales, favoreciendo fundamentalmente a la calidad del agua superficial, debido a la disminución de materiales arrastrados por escorrentía, seguido por la

calidad de aire, disminuyendo gases y olores producto de la fermentación, y la reducción de atracción de fauna vectora de enfermedades.

5.5 - MEDIDAS MITIGADORAS DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS

De acuerdo a los resultados obtenidos del análisis de las acciones sobre los factores ambientales, se propone el siguiente plan de mitigación:

Se recomienda evaluar la eficiencia del tratamiento de efluentes líquidos realizado en el establecimiento, debería calcularse la producción de efluentes y estudiar sus características en función de los parámetros físicoquímicos y bacteriológicos.

Además debería establecerse un plan de mantenimiento y limpieza documentado del sistema, comprendido por los canales colectores y lagunas de tratamiento. Se deberán conservar en condiciones los canales colectores y de conducción de efluentes líquidos; realizando un mantenimiento periódico de los mismos, evitando la acumulación de vegetación que desacelera el tránsito del material, acumula materia orgánica y provoca estancamiento del agua con el consecuente incremento de olores y deterioro del sistema. A su vez debería evaluarse la impermeabilidad de dichos canales y lagunas para evitar infiltraciones.

El suelo de los corrales se encuentra compactado para ofrecer mejores condiciones a los animales y evitar la infiltración vertical de excretas. A su vez se efectúa una limpieza de corrales para remover el estiércol posibilitando un mayor bienestar animal y evitando que sea arrastrado por las aguas de escorrentía. También se debe considerar que la acumulación de estos desechos por tiempos prolongados genera fermentaciones, olores desagradables y es un medio propicio para el desarrollo de plagas. Se debe establecer un programa anual documentado de limpieza.

De todos modos se deberá evaluar las condiciones de impermeabilización del suelo en todas las áreas donde pudieran originarse infiltraciones y en caso de ser necesario, desarrollar las acciones correspondientes, a fin de evitar la lixiviación de líquidos y sedimentos hacia las napas de agua subterránea. Lo cual debería cotejarse mediante el monitoreo periódico de la calidad del acuífero freático.

Para efectuar un correcto tratamiento de los residuos semisólidos se recomienda acondicionar el sitio definido para la implementación de una playa de compostaje, ubicada en un lugar

estratégico del feedlot, la misma debe contar con suelo compactado e integrada al área de colección de efluentes líquidos, mitigando de este modo los potenciales impactos sobre la calidad del suelo, del agua subterránea y superficial. Permitiendo realizar un correcto tratamiento de los residuos semisólidos, obteniendo un producto viable para utilizar como abono o como relleno, para el mantenimiento de los corrales y/o realizar un manejo de las pendientes del terreno.

A su vez se recomienda establecer un programa anual documentado de limpieza de corrales y manejo de residuos semisólidos.

Para el tratamiento y disposición de animales muertos se recomienda acondicionar la fosa, debería impermeabilizarse y evitar el ingreso de agua lluvia y de escorrentía. Para su tratamiento se aconseja colocar una capa de tierra sobre la cual se deposita al animal, se lo cubre con cal y una capa de tierra, así sucesivamente hasta cubrir la superficie de la fosa; momento en el cual deberá construirse otra.

El establecimiento posee un correcto orden e higiene, debe tenerse en cuenta que el orden, la higiene de los sitios de acumulación de alimentos, la limpieza de corrales, la eliminación de agua estancada y de animales muertos reduce la atracción de especies vectoras de enfermedades, la producción de gases y olores indeseables. Es preciso destacar que el correcto manejo de los residuos semisólidos y efluentes contribuye a disminuir las emisiones difusas.

Deberá realizarse un correcto almacenamiento transitorio de los residuos sólidos, para lo cual deberá acondicionarse un depósito transitorio para el almacenamiento de los envases de productos veterinarios (Categoría Y3).

En caso que se requiera mejorar la cortina forestal del predio, se recomienda tener en cuenta la ubicación y las características de la masa arbórea. Los árboles de hoja permanente deben evitarse en las barreras al este y al norte, los de hoja caduca serían los indicados para esos sectores ya que voltean las hojas en invierno y no limitan el ingreso de energía solar en esa época. Los lados sur y suroeste y oeste pueden protegerse con árboles siempre verdes que representan una barrera permanente a los vientos del sur, fríos y frecuentes en invierno. Las cortinas forestales además de mitigar olores y retener material particulado, constituye la medida de mitigación de la calidad del paisaje.

En cuanto a la exposición de riesgos del personal que trabaja en la planta, se deben controlar mediante una correcta gestión en seguridad e higiene, a través de capacitaciones periódicas, la utilización de elementos de protección adecuados, la implementación de elementos para actuar en caso de emergencias y señalética de seguridad y advertencia.

Para proteger la calidad de vida de la población en general deberían implementarse las medidas de mitigación propuestas anteriormente.

Cabe destacar que no se incluyeron en el presente informe las medidas de mitigación vinculadas al funcionamiento de la planta de elaboración de alimento balanceado, debido a que la misma cuenta con CAA en trámite, gestionado mediante la ley 11.459.

5.6 - CRONOGRAMA DE CORRECCIONES Y ADECUACIONES

A continuación se expone un cronograma de trabajo sugerido con propósito de dar cumplimiento a las medidas y acciones expuestas:

- Adecuar un depósito para el almacenamiento transitorio de los envases de productos veterinarios.

Plazo: 180 días

- Acondicionar la fosa de disposición de animales muertos.

Plazo: 365 días.

- Realizar el tratamiento de residuos semisólidos en el sector definido para la implementación de una playa de compostaje.

Plazo: 180 días

- Elaborar un plan anual documentado de limpieza de las instalaciones (corrales y sistema de tratamiento de efluentes líquidos).

Plazo: 180 días

- Para adecuarse a la normativa aplicable debería tramitarse la prefactibilidad en el ADA de acuerdo a la Resolución 2222/19, a fin de iniciar la tramitación de los permisos y autorizaciones correspondientes. Paralelamente debería evaluarse la eficiencia del sistema de tratamiento de efluentes líquidos.

Plazo: 365 días.

- Para adecuarse a la normativa aplicable debería gestionarse la solicitud de la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA), de acuerdo a La Ley 5.965 y su Dto. Reg. 1.074/18, en virtud de la generación de emisiones difusas.

Plazo: 365 días.

CAPITULO VI

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

Se presenta un programa de monitoreo de todos aquellos factores del sistema ambiental susceptibles de ser afectados por el funcionamiento del establecimiento. Lo que permitirá efectuar un seguimiento, evaluación y control de los parámetros, posibilitando verificar la eficiencia de las medidas implementadas para mitigar los impactos ambientales negativos.

Este programa está vinculado exclusivamente al área de emplazamiento de *CITA S.R.L.* y al entorno inmediato factible de ser afectado.

Tras el análisis de la descripción del proyecto y la evaluación de impacto ambiental, se pudieron seleccionar los factores ambientales que pueden resultar afectados por la operación de las actividades. A continuación se presenta un plan de monitoreo para cada factor identificado, contemplando los residuos y efluentes que pudieran tener incidencia sobre los mismos.

6.1 - MONITOREO DEL AGUA SUBTERRÁNEA

El agua subterránea puede ser afectada a causa de infiltraciones de los efluentes líquidos propios de la actividad. El establecimiento cuenta con una red freaticométrica, mediante pozos de monitoreo del acuífero freático, de donde se tomarán las muestras para el control de calidad del recurso, de acuerdo al siguiente plan:

- Análisis del acuífero freático de los siguientes parámetros: Sólidos totales disueltos, pH, Conductividad, Nitratos, Fosforo total (Frecuencia anual).
- Medición de niveles estáticos del acuífero freático (Frecuencia anual).

6.2 - MONITOREO DE EMISIONES GASEOSAS

La calidad del aire puede verse afectada, mediante emisiones difusas de material particulado, procedente de la descarga, almacenamiento y manipulación de los insumos para la elaboración del alimento balanceado; por la fermentación y degradación microbiológica de los efluentes y desechos. Las cuáles serán monitoreadas de acuerdo al siguiente plan:

-Estudio de calidad de aire, analizando los siguientes parámetros: Material particulado, Amoníaco, Sulfuro de Hidrógeno y Metano (Frecuencia Anual)¹.

6.3 - MONITOREO DEL AMBIENTE LABORAL

Las actividades efectuadas por los trabajadores y las características de la actividad, exponen a los trabajadores a riesgos, los cuales han sido evaluados y se han establecido medidas de seguridad, entre las que se detalla el siguiente plan de monitoreo:

- Verificación del estado de los Equipos Extintores Portátiles (Frecuencia Semestral).
- Medición de Puesta a Tierra (Frecuencia Anual).

6.4 - MONITOREO DE EFLUENTES LIQUIDOS

En el presente plan no se establece la frecuencia, dado que no se efectúan vertidos a cuerpos de agua superficial, pero se recomienda evaluar la eficiencia del sistema, por tal motivo se establecieron los siguientes parámetros:

- DBO₅, DQO, sólidos sedimentables, pH, fosforo total, nitrógeno orgánico.

¹En función de los resultados analíticos obtenidos se evaluará si la frecuencia es correcta.

CAPITULO VII

PLAN DE CONTINGENCIAS

7.1 - TIPOS DE CONTINGENCIAS A CONTEMPLAR

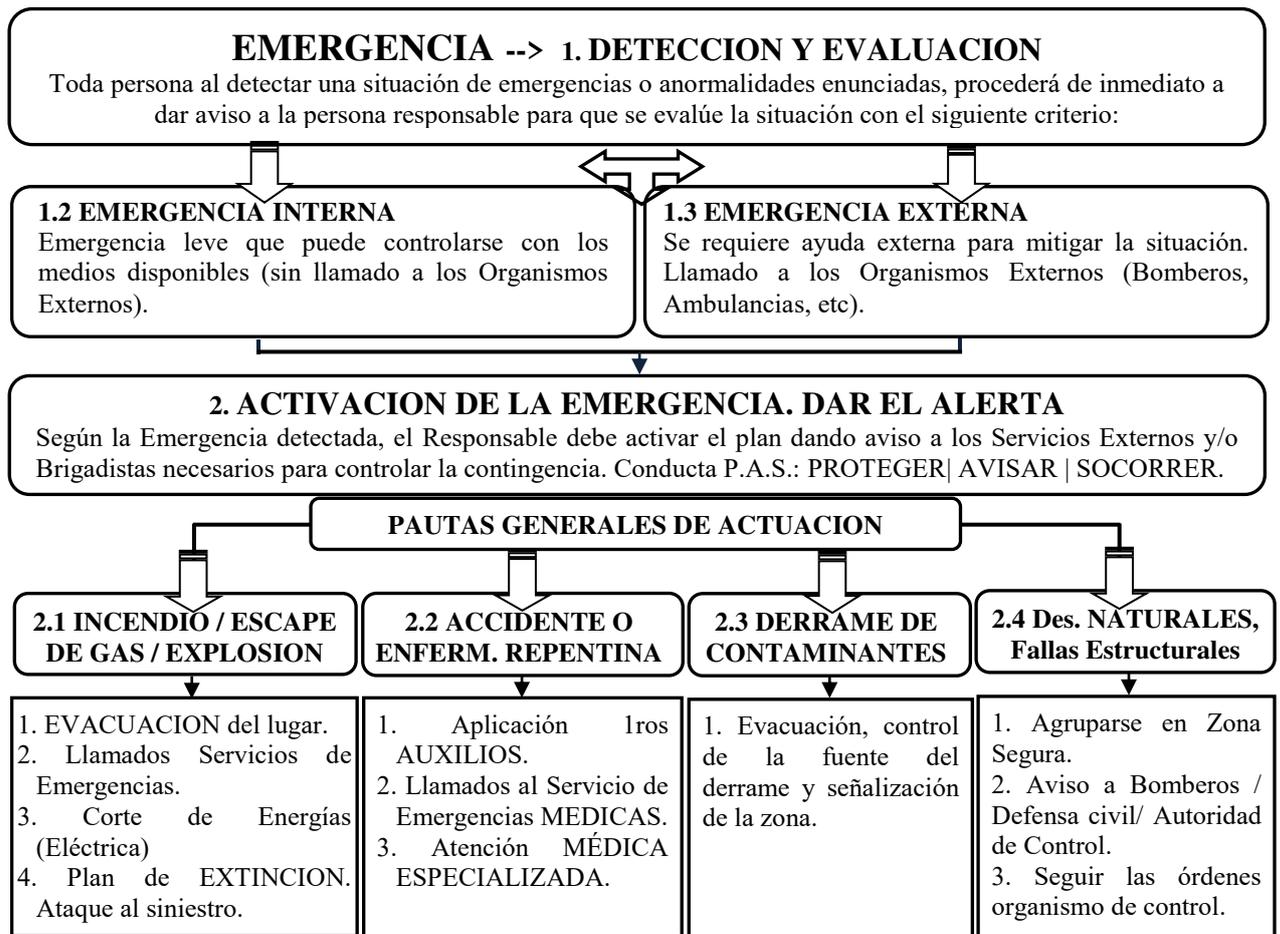
- Incendio o explosión o advertencia de exposición.
- Emergencia médica (accidente y/o enfermedades repentinas).
- Derrames de contaminantes.
- Desastres naturales (inundaciones, tornados, etc.) y fallas estructurales.

NOTA DE IMPORTANCIA:

La omisión del tratamiento de cualquier otro tema que podría eventualmente ocurrir (derrumbes, escape de gases, averías del suministro eléctrico, etc.) no implica que el presente plan lo descarta, puesto que los principios generales de acción pueden ser adecuados perfectamente ante cada circunstancia para obrar en consecuencia.

7.2 - DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS

En el caso de producirse una emergencia, se deberá proceder con las indicaciones del siguiente esquema, cumpliendo el orden estipulado, dependiendo del tipo de contingencia ocurrida:



De acuerdo al personal que realiza habitualmente actividades o tareas en el predio se procede a organizar los recursos disponibles de la manera más eficiente para la actuación ante una emergencia. Para ello, se asignan roles o funciones a cada uno de los integrantes de la empresa.

Detección y evaluación:

Toda persona al detectar una situación de emergencias o anomalías enunciadas, procederá de inmediato a dar aviso al responsable de emergencias o quien esté a cargo del establecimiento para que se evalúe la situación:

1.1 E.I. --> Emergencia Interna: Contingencias, incidentes o accidentes leves que pueden controlarse con los medios disponibles internamente.

1.2 E.E. --> Emergencia Externa: La contingencia o incidente no puede controlarse con los medios disponibles internos, pudiendo además afectar a zonas externas del establecimiento y requiere ayuda exterior para la mitigación de las consecuencias. Se procederá a dar aviso a

los servicios externos correspondientes de inmediato (Bomberos, Emergencias Médicas, Defensa Civil, etc.)

La evaluación puede ser realizada por el Responsable en forma presencial desde el lugar del incidente, o desde el exterior del establecimiento telefónicamente según la descripción de un integrante de la brigada.

7.2.1 - Funciones de los principales actores

Pautas para el responsable de la emergencia:

Procederá a activar la emergencia realizando una rápida inspección que permita poner en marcha la conducta P.A.S. (PROTEGER - AVISAR - SOCORRER).

Dará aviso a los brigadistas para que evacuen el establecimiento y realizará los llamados a los servicios externos de emergencias necesarios brindando la información necesaria.

PRIMER PASO: PROTEGER.

Evaluar la situación de modo de tomar acciones que puedan protegerse tanto los trabajadores actuantes como terceros en riesgos, para que estén fuera de peligro. Alejarse de las situaciones de riesgo, evacuar hacia una zona segura, etc.

SEGUNDO PASO: AVISAR.

De forma inmediata a los servicios de Emergencias necesarios, para que acudan al lugar del accidente a prestar su ayuda especializada. El aviso ha de ser claro, conciso, indicando el lugar exacto donde ha ocurrido la emergencia y las primeras impresiones del hecho ocurrido.

TERCER PASO: SOCORRER.

A la persona o personas accidentadas comenzando por realizar una evaluación primaria hasta la llegada de los especialistas. En caso de no existir personas en riesgo, este paso implica la mitigación de la contingencia.

Será el responsable de coordinar todas las acciones de la Emergencia para asegurarnos que el procedimiento planificado sea efectivo.

- Efectuará o delegará la realización de los llamados de emergencias cuando lo considere necesario.
- Ordenará a los brigadistas tanto la evacuación del lugar como la extinción del siniestro.
- Delegación de tareas y toma de decisiones imprevistas.

Pautas para los brigadistas de evacuación de la emergencia:

Al oír la advertencia del responsable, los brigadistas iniciarán el procedimiento de evacuación, guiando a todas las personas presente en el lugar hacia la zona de seguridad, cerciorándose de que no queden personas y en caso de existir personal accidentado en la zona, el brigadista deberá evaluar la situación y solo si corre peligro su vida por permanecer en el lugar, lo trasladará a una zona segura para que sea asistido por los profesionales especializados.

Una vez reunidas las personas en el punto de encuentro establecido, se verificara la presencia de todos.

- Darán las órdenes a los ocupantes de la misma, para el inicio de la evacuación.
- Conducirán a las personas hasta un lugar seguro a través de rutas libres de peligro (caminos de evacuación).
- Mantendrán el orden y controlarán la evacuación, comprobando las instrucciones generales de evacuación.
- Verificarán de manera constante y permanente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos.
- Permanecerán en alerta ante cualquier situación que pueda dificultar la evacuación.
- Controlarán que las salidas permanezcan permanentemente abiertas y sin obstáculos hasta finalizar la evacuación.
- Verificarán que no quede nadie en ninguna de las dependencias a su cargo.
- Serán los últimos en abandonar el predio.
- Una vez finalizada la evacuación, lo comunicarán al Responsable de Emergencias.
- Realizarán un censo de las personas al llegar al punto de reunión.

Pautas para el equipo de extinción:

Recibida la orden por el Responsable de Emergencias; deberán cortarse los suministros energéticos en riesgos involucrados (Electricidad y/o combustibles).

A continuación los Brigadistas de extinción intentarán detener el siniestro con los elementos disponibles en el establecimiento. En caso de incendio, procederán a extinguir el fuego con el matafuego más próximo y apropiado para la clase de fuego generada en forma segura. Una vez arribado al lugar los servicios de emergencias externos, se los informará sobre el suceso y las tareas desarrolladas.

Alternativa: La orden de Extinción en caso que pueda ser controlada podrá demorarse hasta que finalice la evacuación total del sitio para que las personas puedan evacuar sin riesgos. Este tipo de determinaciones deben ser analizadas por el responsable de emergencias de acuerdo a como se presente la situación.

Brigadistas de extinción:

- Los Brigadistas de Extinción intentarán controlar el fuego con los matafuegos una vez que el jefe técnico les asegure que se hayan cortado los suministros energéticos. Esta acción se realizará cuidando la integridad física y sólo cuando se presenten principios de incendio, no de incendios declarados, en cuyo caso se dará aviso en forma directa a los bomberos.
- Aislar o retirar productos inflamables que estén en las cercanías.
- Nunca deje de dar aviso de la situación antes de tratar de extinguirlo. Siempre actuar mínimamente entre dos personas (prohibido actuar solo).
- Si el siniestro no puede ser controlado, se debe evacuar conforme lo establecido.

Medidas generales para extinción de incendios:

- Comprobar que el agente extintor es el adecuado para el tipo de fuego que vamos a extinguir.
- Preparar extintores, quitándoles el seguro y acercándolos al foco del incendio.
- Colocarse preferentemente a 3 m del fuego, a espaldas del viento y con visión a la salida del lugar.
- Tratando de no quedar cercado por el fuego, proceda a descargar los matafuegos en forma de zigzag sobre la base de las llamas para ahogarlo (preferentemente con varios extintores a la vez) y observar si se reactiva.
- La mayoría de los matafuegos no bajan la temperatura y las brasas perduran bajo el manto de la cobertura, por lo que una corriente de aire puede correr el manto e iniciar nuevamente el incendio. En este caso repita la operación y espere la ayuda externa.

- Al recibir la ayuda externa póngase a las órdenes de quien comanda el operativo.

7.2.2 - Procedimiento ante Incendios / Explosión seguida de incendio

En caso que el incendio pueda ser dominado y controlado con medios propios se procederá a cortar el suministro de energía del sector y a dar las instrucciones al personal presente para acceder a los extintores para sofocar el incendio.

En caso que la extinción del incendio se prolongue más de 15 minutos o la magnitud del fuego, la dirección del viento u otros factores comprometieran la integridad del personal y la de las industrias vecinas, se dará el aviso a bomberos y se pondrá en práctica el Plan General de Evacuación.

En caso de explosión se procederá de la siguiente manera:

- Dar aviso a la brigada de bomberos.
- Evacuar de la zona a las personas presentes.
- Colocarse los elementos de protección correspondientes.
- Verificar si hay heridos y atenderlos de inmediato.

7.2.3 - Procedimiento ante Emergencia médica / Accidentes

Son aquellas que afectan a cualquier persona dentro del predio y cuyos síntomas hacen suponer un riesgo para su integridad física, quedando comprendidos los accidentes ocurridos en el lugar y enfermedades repentinas. Una vez detectada una persona accidentada, se dará aviso al responsable de planta para evaluar la situación considerando:

Emergencia Interna: hecho que pueden controlarse con los medios disponibles internamente (botiquín de primeros auxilios, etc). El accidente no tiene la gravedad de atención inmediata, sin embargo posteriormente será necesaria la evaluación del accidentado por un profesional médico para su prevención.

Emergencia Externa: El hecho requiere ayuda exterior inmediata de un profesional médico. La lesión o enfermedad es grave, donde la intervención inmediata médica es necesaria para evitar secuelas, incapacidades o hasta la muerte de la persona.

El responsable realizará el llamado a los servicios médicos especializados y la atención primaria al accidentado (primeros auxilios) hasta la llegada de los especialistas, solo si está capacitado para hacerlo

7.2.4 – Procedimiento ante Derrames contaminantes

Se procederá a la contención del derrame de la forma adecuada tal como se describe a continuación:

- En caso de tratarse de un producto químico o contaminante, como los aceites lubricantes, consultar las hojas de seguridad del producto derramado o el rotulo del envase para tener presente los riesgos que va a estar expuesto y los EPP necesarios durante la actuación.
- Detener el derrame lo más pronto posible regresando el recipiente a su posición segura, cerrando una válvula o una manguera con fuga, sellando la fuga o colocando en el lugar un segundo recipiente para recuperar la solución que se está fugando.
- Cubrir los drenajes y otras rutas de escape del material.
- Utilizar materiales absorbentes para atrapar los líquidos sueltos.
- Remover cuidadosamente los residuos del derrame, colocarlos en recipientes adecuados.
- Llevar los recipientes a un sitio seguro, si contienen productos peligrosos se deben almacenar transitoriamente en el depósito de residuos especiales.
- Limpiar la superficie y elementos afectados por el derrame.

7.2.5 – Procedimiento ante Desastres naturales / fallas estructurales

En ambos casos de emergencia, el procedimiento de activación se desarrollará de idéntica manera como se indica a continuación: determinada la emergencia y evaluada la situación, el responsable de Emergencias procederá a dar aviso al organismo competente (Bomberos Voluntarios - Defensa Civil). Simultáneamente, con la ayuda de los brigadistas de evacuación dirigirá al personal por la vía de evacuación adecuada, con objeto de salvaguardar a las personas presentes de los riesgos expuestos, permitiendo su traslado a un punto de encuentro seguro de acuerdo al tipo de siniestro, en forma “ordenada y controlada”. Este punto de encuentro seguro será determinado al evaluar la situación por el Responsable de Emergencias.

Al resguardarse el personal en la zona segura, se deberá seguir las indicaciones del organismo o institución competente con el riesgo.

7.2.6 - Procedimiento de evacuación

Las personas presente, al ser alertados y recibir la orden de Evacuación deberán:

- 1- Evacuar por la vía de escape más cercana al exterior.
- 2- Las personas deben caminar lo más rápido posible, pero sin correr, conservando la calma y evitando pánicos innecesarios, prestando atención a los posibles obstáculos que se pueden presentar en su paso.
- 3- Las personas deberán dirigirse a la zona de seguridad establecida.
- 4- Una vez en el punto de reunión, las personas deben esperar las órdenes del responsable de la emergencia.

7.2.7 - Normas en caso de emergencias y medidas preventivas

Las siguientes medidas de prevención deberán respetarse permanentemente:

- No pierda la calma. Aumenta el pánico y la confusión.
- No actuar con iniciativa propia. Espere instrucciones.
- Si se conoce la existencia de personas con algún impedimento ayudarlas a salir o a solicitar ayuda.
- Ante la presencia de humo o gases calientes, proteja su rostro y sus vías respiratorias con un pañuelo.
- Los extintores de incendios deberán mantenerse operantes y libres de obstáculos.

ANEXOS

TABLA DE CONTENIDOS

1. Constancia de CUIT
2. Estatuto de la Empresa
3. Certificado de zonificación y uso conforme
4. Certificado de inscripción de RUCA
5. Comprobante de inscripción en el RENSPA
6. Constancia de afiliación vigente con la ART y nómina de personal asegurado
7. Plano de curvas isofráticas y dirección del flujo subterráneo inferido
8. Certificado de radicación correspondiente a la planta de alimento balanceado
9. Constancia de inscripción del profesional interviniente en el Registro de Profesionales del OPDS

NOTA FINAL:

El presente estudio ha sido realizado por los profesionales de *ARECO INGENIERIA*, con el aporte de información, documentación y estudios brindados por la empresa *CITA S.R.L.* propietaria del establecimiento, mediante entrevistas con el responsable de la empresa y revisión de documentación de la firma.

Los profesionales participantes, no serán responsables ante cualquier información errónea, encubierta o no fehaciente brindada por la empresa o modificaciones posteriores a la presente data, que no haya podido ser verificada in situ, capaces de alterar las conclusiones del estudio.

San Antonio de Areco, junio de 2022.-



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CENTRO INTEGRAL DE TRANSFORMACION AGROPECUARIA CUIT: **30-71684747-7**

Forma Jurídica: **SOC. EN FORMAC.**

Fecha Contrato Social: **02-03-2020**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	09-2020
GANANCIAS SOCIEDADES	07-2020
IVA	07-2020
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	07-2020

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 14115 (F-883) ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT)	Mes de inicio: 07/2020
Secundaria(s): 108000 (F-883) ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	Mes de inicio: 07/2020
Mes de cierre ejercicio comercial: 4	

DOMICILIO FISCAL - AFIP

VIEYTES 29
 SAN ANTONIO DE ARECO
 2760-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: **17-11-2020** a **17-12-2020**

Hora **08:48:04** Verificador **108734075331**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gov.ar>.



CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 2 días del mes de marzo de dos mil veinte, comparecen LUIS MIGUEL MARCHI, argentino, casado, nacido el 01/04/1976, de profesión productor agropecuario, DNI 25.072.102, CUIT 20-25072102-2, domiciliado en la calle Vieytes 29, Ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y SANTIAGO MARCHI, argentino, soltero, nacido el 13/07/1985, de profesión productor agropecuario, DNI 31.229.780, CUIT 23-31229780-9, domiciliado en la calle Belgrano 177, Ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Los comparecientes dicen que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales, que se registrará por la presente Acta Constitutiva y Estatuto. ACTA CONSTITUTIVA: I) DENOMINACION y DOMICILIO SOCIAL: La sociedad de responsabilidad limitada se denominará **CENTRO INTEGRAL DE TRANSFORMACION AGROPECUARIA S.R.L.** y tendrá su domicilio social en la calle Vieytes 29, Ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el cual podrá ser trasladado por resolución de la asamblea ordinaria de socios, se publicará, se comunicará al órgano de contralor y se inscribirá. II) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social suscrito será de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), dividido en DIEZ MIL CUOTAS (10.000) de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una. Cada cuota tendrá derecho a un voto. Los socios suscriben en este acto la totalidad del capital social de acuerdo al siguiente detalle: el socio Luis Miguel Marchi, suscribe CINCO MIL (5.000) cuotas, de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto y el socio Santiago Marchi suscribe CINCO MIL (5.000) cuotas, de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto. Ambos socios integran en este acto el 25% de sus suscripciones en dinero en efectivo, es decir PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) cada uno, obligándose a integrar el restante 75% dentro del plazo de 2 años. III) DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA: Se designa en este acto Gerentes Titulares para que actúen en representación de la sociedad en forma individual e indistinta a los señores LUIS MIGUEL MARCHI, argentino, casado, nacido el 1/04/1976, de profesión productor agropecuario, DNI 25.072.102, CUIT 20-25072102-2, domiciliado en la calle Vieytes 29, Ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y SANTIAGO MARCHI, argentino, soltero, nacido el 13/07/1985, de profesión productor agropecuario, DNI 31.229.780, CUIT 23-31229780-9, domiciliado en la calle Belgrano 177, Ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San

Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Encontrándose presente en este acto los mencionados Luis Miguel Marchi y Santiago Marchi, aceptan el cargo para el cual han sido designados y ambos constituyen domicilio especial en sede social. IV) DESIGNACIÓN DEL ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, no se designan síndicos, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización según lo prescripto en el Art. 55 de la mencionada ley. ESTATUTO SOCIAL: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de **CENTRO INTEGRAL DE TRANSFORMACION AGROPECUARIA S.R.L.** queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada. ARTICULO SEGUNDO: tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, a las siguientes actividades: Comercial: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados; b) Producción, venta, almacenamiento y distribución de alimento balanceado, especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. c) Acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivo industriales y todo otro fruto de la agricultura. d) Compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a alas tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria, servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino - embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte, compra, almacenamiento, importación y venta de insumos, fertilizantes y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad. d) compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento,

[Handwritten signature]
RA MEDINA
ARIA



consignación y/o representación de toda clase de bienes originales en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales e importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, leñas, carbones, alimentos balanceados, venta e importación de fertilizantes, urea, semillas, plaguicidas y agroquímicos, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro. e) Comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajeros, campos o establecimiento rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación y almacenamiento de alimentos para el ganado. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos. ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), dividido en DIEZ MIL CUOTAS (10.000) de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una. Cada cuota tendrá derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. ARTÍCULO QUINTO: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. ARTICULO SEXTO: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes socios o no por toda la vigencia de la sociedad. La reunión de socios podrá designar igual o menor número de suplentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y o contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido conforme lo establecido en la cláusula undécima de este contrato. Los gerentes constituirán por sus funciones una garantía a favor de la sociedad de acuerdo con las modalidades, montos y plazos establecidos por la normativa vigente. ARTÍCULO SEPTIMO: Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. ARTÍCULO OCTAVO: La sociedad cierra su ejercicio económico el día 30 de ABRIL de cada año, a esa fecha se

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

practicará el inventario y el balance general, la aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula undécima de este contrato. Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el artículo 299 inc. 2do de la Ley 19.550, los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.

ARTICULO NOVENO: Luego de efectuadas las amortizaciones, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del gerente y síndico, c) el importe para reservas voluntarias en el caso que la Asamblea así lo decida siempre y cuando sean razonables y a la prudente administración y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción.

ARTÍCULO DECIMO: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el artículo 299 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.

ARTÍCULO UNDECIMO: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los socios o gerentes, haciéndolo al menos una vez al año. La convocatoria de la reunión se hará por comunicación fehaciente a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptaban deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este acto se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se considerarán legítimamente adoptadas cuando sean tomadas por mayoría simple del capital social, salvo para las siguientes excepciones para las cuales se requerirá unanimidad: a) admitir nuevos socios, b) cambio de objeto social, c) toda modificación del contrato social que implique mayor responsabilidad para los socios y e) aprobar los balances. En el caso en que un solo socio represente el voto mayoritario se necesitara además el voto de otro. Para los casos no contemplados en este contrato se aplicarán supletoriamente el régimen de mayorías del art. 160 de la ley 19550. Los socios tendrán el derecho conforme a lo previsto en los art. 160 y 245 de la ley 19550. Se llevará un libro de actas de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 de la ley 19550 en el cual se asentarán las

[Handwritten signature]



resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlas. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la ley 19550. comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO DECIMOTERCERO: Ninguna cuota social podrá ser cedida sin el consentimiento unánime de los socios, quienes tendrán derecho de ejercer el derecho de preferencia, debiendo notificar su decisión de ejercer la opción de compra al socio cedente dentro de los 30 días desde que se comunicó a la gerencia. A su vencimiento se tendrá por no ejercitada la preferencia. El precio de la parte de capital social que se cede resultara de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte de capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial, pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los arts. 150 y 152 a 154 de la ley 19550, en sus partes pertinentes. ARTÍCULO DECIMOCUARTO: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos debiendo estos, entonces, unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen con la declaratoria de herederos o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas. Las limitaciones a la transmisibilidad de cuotas aquí establecidas son, en caso de fallecimiento de socio, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación, pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los 15 días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por comunicación fehaciente en los domicilios constituidos por los socios. En caso de que opere retiro o fallecimiento de algún socio y sea la sociedad la que ejerza la opción de compra o bien no incorpore a los herederos, se confeccionará un balance general a la fecha del retiro o del fallecimiento. ARTÍCULO DECIMOQUINTO: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550. ARTICULO DECIMOSEXTO: La liquidación estará a cargo de los gerentes o por la persona que designen los socios. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Extinguido el pasivo, los liquidadores confeccionarán un balance final y proyecto de distribución, reembolsaran las partes de capital y el excedente si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
MARIA LAURA MEDINA

participación de cada socio en las ganancias. ARTICULO DECIMOCTAVO: Los fundadores se otorgan PODER ESPECIAL RECIPROCO entre sí y además se autoriza a Nicolás Oscar Pascuzzi, con DNI 24.171.666 y/o Oscar Juan Pascuzzi, con DNI 4.593.896 y/o Germán Facundo Rocca DNI 24.663.128 y/o María Inés Ramírez Blankenhorst DNI 21.768.678 y/o Juan Orio DNI 24.062.049, para que cualquiera de ellos en forma indistinta realice las gestiones necesarias a fin de obtener la conformidad de la autoridad de control, y a otorgar las respectivas escrituras complementarias, aclaratorias y/o modificatorias que sean necesarias en caso de ser observada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, haciendo supresiones y modificaciones al presente instrumento de constitución con las más amplias facultades, presentar toda clase de escritos y solicitudes, acompañar y desglosar documentación, publicar edictos en el Boletín Oficial, efectuar el depósito y retiro de fondos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 187 de la ley 19.550, gestionar la rúbrica de los libros sociales y contables, presentarlos y retirarlos ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Asimismo se los autoriza a realizar todo tipo de tramitaciones ante organismos oficiales: Nacionales, Provinciales y/o municipales, en especial ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Bajo el acta constitutiva y el estatuto transcrito queda constituida la sociedad. En la fecha arriba indicada todos los comparecientes firman de conformidad.-

[Handwritten signatures]

Firma(s) otorgada(s) en el sello de
 Notaría N° DAA026384866
 San Andrés de Bora, 2/3/2020

[Handwritten signature]
 Dirección Provincial de Personas Jurídicas
 Corresponde al Folio de Inscripción N° 268157
 La Plata 20/10/20

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
 Corresponde al Folio de Inscripción
 N° 169548
 La Plata 27/10/2020



[Handwritten signature]
 Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
 Jefe Departamento REGISTRO
 Dirección Provincial de Personas Jurídicas

DAA026384866



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

**CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES**

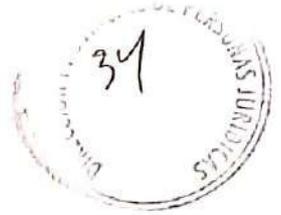
Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

LIBRO DE REQUERIMIENTOS N°34.- ACTA N° 138.- FOLIO N° 138.-
MARIA LAURA MEDINA, en su carácter de Notaria Adscripta del Registro N°
Tres del Partido de San Antonio de Areco, CERTIFICA que las firmas en 1) y 2) que
obran en el documento que antecede son auténticas y fueron puestas en su presencia
con fecha 2 de Marzo de 2020, por las siguientes personas, capaces, a quienes afirmo
conocer de acuerdo con lo normado con el artículo 306, inc. b) del Código Civil y
Comercial de la Nación: 1) **MARCHI, Luis Miguel**, Documento Nacional de
Identidad N° 25.072.102, CUIT 20-25072102-2, domiciliado en calle Vieytes N° 29
de esta Ciudad y Partido de San Antonio de Areco; y 2) **MARCHI, Santiago**,
Documento Nacional de Identidad N° 31.229.780, CUIT 23-31229780-9,
domiciliada en calle Belgrano N° 177 de ésta Ciudad y Partido de San Antonio de
Areco.- La presente certificación se realiza en Contrato Social de "CENTRO
INTEGRAL DE TRANSFORMACION AGROPECUARIA S.R.L.".- Solo se juzga
sobre la autenticidad de las firmas de los comparecientes, quienes se responsabilizan
del destino que den a esta documentación, eximiendo de responsabilidad al respecto
a la Autorizante.- San Antonio de Areco, 2 de Marzo de 2020.-



MARIA LAURA MEDINA
NOTARIA

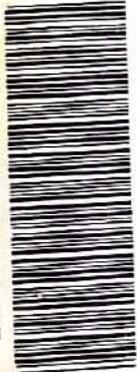
48



COMPLEMENTARIA

Atento las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en vista de fecha 11 de junio de 2020 que responde a la presentación de la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **CENTRO INTEGRAL DE TRANSFORMACION AGROPECUARIA S.R.L.** EXP-51064/20-2 del legajo N° 249111, al advertir aquella que se ha omitido indicar el nombre de la cónyuge y el grado de nupcias del socio LUIS MIGUEL MARCHI, aquí se procede a subsanar dicha omisión mediante el presente instrumento complementario por el cual se declara que el socio LUIS MIGUEL MARCHI, argentino, nacido el 01/04/1976, de profesión productor agropecuario, DNI 25.072.102, CUIT 20-25072102-2, domiciliado en la calle Vieytes 29, Ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, República Argentina se encuentra casado en primeras nupcias con Cristina Cecilia Sills. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 2020 firmo la presente de conformidad con lo dispuesto en el ARTICULO DECIMOCTAVO del instrumento de constitución original de fecha 2 de marzo de 2020. _____

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
200616 093488



12:58:19

16/06/2020

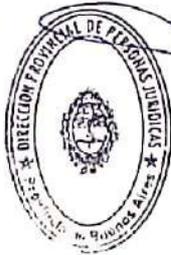
Firma/s certificada/s en Foja de Certificación
 de Firma/s N° F 0165-234
 y Anexo/s N° _____
 C.A.B.A. 16/06/20



ANEXO
Nº
100

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 169.557
La Plata 04/09/20

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 169.548
La Plata 27/10/2020



[Handwritten signature]
Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
Jefe Departamento REGISTRO
Dirección Provincial de Personas
Jurídicas



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 3024

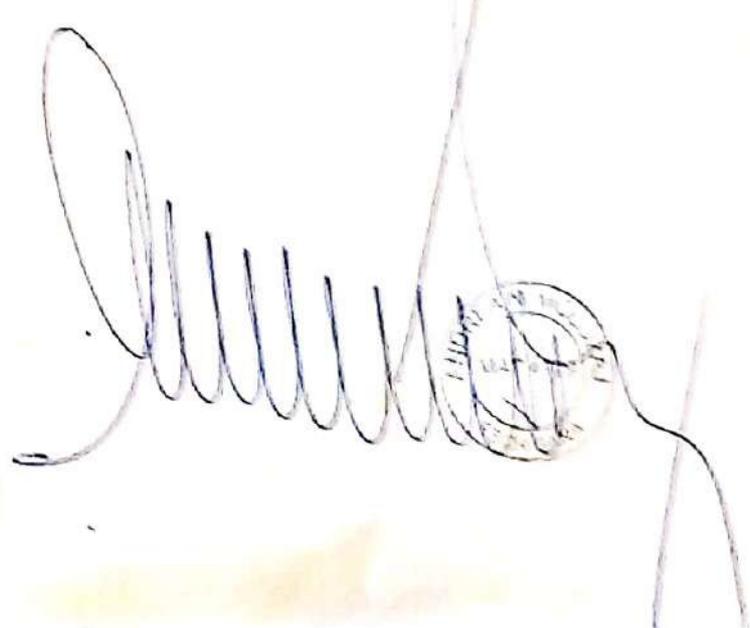


F 016502340



1 + Buenos Aires, 16 de Junio de 2020 . En mi caracter de escribano
 2 Titular del Registro Notarial numero 88 de Capital Federal
 3 CERTIFICO: Que la/s FIRMA que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificacion se
 5 formaliza simultaneamente por ACTA numero -140- del LIBRO
 6 numero -35- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificacion de identidad se indican:
 8 **Nicolás Oscar PASCUZZI**, titular del documento nacional de identidad
 9 **24.171.666**, Identifico al compareciente por ser de mi conocimiento en los terminos
 10 del articulo 506 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación. **INTERVIENE:**
 11 por derecho propio, manifestando encontrarse autorizado a suscribir el presente
 12 conforme surge del Contrato Constitutivo de **CENTRO INTEGRAL DE TRANS-**
 13 **FORMACIÓN AGROPECUARIA S.R.L.** DEJO CONSTANCIA QUE: a) La firma
 14 que se certifica se encuentra estampada en un Escrito Complementario a la Cons-
 15 titucion de **CENTRO INTEGRAL DE TRANSFORMACION AGROPECUARIA**
 16 **S.R.L.** b) Se expide en Acta de Certificación de Firmas número **F016502340** a fin
 17 de ser presentada ante quien corresponda. **CONSTE.-**

18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26





LEGALIZACION

LEY 404



50
PERSONAS JURIDICAS
36
L 015448204

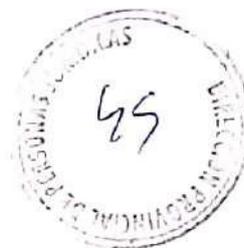


EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ANDREA NELIDA MOLOZAJ** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **200616093488/A**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, martes 16 de junio de 2020

ESC. VIRGINIA BEATRIZ PUTIGNANO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA





G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

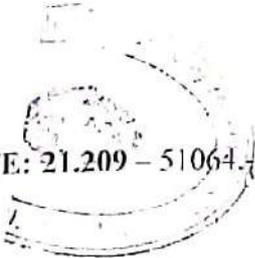
Resolución

Número: RESOL-2020-1816-GDEBA-DPPJMJGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2020

Referencia: 2/249111 CENTRO INTEGRAL DE TRANSFORMACION AGROPECUARIA S.R.L.

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PERSONAS JURÍDICAS


EXPEDIENTE: 21.209 - 51064.

LEGAJO: 2/249111.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "CENTRO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN
AGROPECUARIA S.R.L."

DOMICILIO: Vieytes N° 29

LOCALIDAD: San Antonio De Areco **PARTIDO:** SAN ANTONIO DE ARECO

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR 19/22 INST. PRIV. del
02/03/2020 CERTIFICADO por la notaria MARÍA LAURA MEDINA y a fs. 34/36 INST. PRIV. del
16/06/2020 CERTIFICADO por la notaria ANDREA NELIDA MOLOZAJ.-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad recurrente gestiona la **conformación de su instrumento constitutivo y Estatuto Social**, cumplimentando los requisitos legales y fiscales; atento lo aconsejado por la Dirección Legitimación, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3º y 6º del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONFORMAR el instrumento constitutivo y Estatuto Social de la sociedad: "CENTRO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA S.R.L." con sede en el partido de SAN ANTONIO DE ARECO cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Registro procedase a la toma de razón de los instrumentos conformados por el Art. 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: Hágase saber a las autoridades de la entidad que deberán proceder en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la presente, a rubricar los libros sociales y contables, a fin de completar los mismos, debiendo llevarse con las formalidades exigidas por este Organismo de Contralor (artículo 202º y concordantes de la Disposición 45/2015), bajo apercibimiento de retirar de oficio la Personería Jurídica.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE. Pase a Mesa de Entradas de la Delegación para que conjuntamente con la entrega de documentación inscripta se notifique la presente Resolución, con entrega de copia, al Presidente o al representante Legal de la entidad. **Cumplido vuelvan las actuaciones a la Dirección Provincial en el término de 30 días corridos para su archivo.** Archívese.

Digitally signed by GIMENEZ Ariel Federico
Date: 2020.08.28 13:48:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ariel Federico Gimenez
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.28 13:48:21 -03'00'

Folio de Inscripción N° 169548

Expediente: EXP - 21209 - 51064 / 20 / 2

Legajo: 249111

Matrícula: 145024

Denominación de la entidad:

CENTRO INTEGRAL DE TRANSFORMACION AGROPECUARIA S.R.L

Domicilio: VIEYTES

Piso: Dto.:

Medio:

Nro.: 29

C.P.:

Localidad: SAN ANTONIO DE ARECO

Partido: SAN ANTONIO DE ARECO

Trámites:

8 CONSTITUCION S.R.L.

Instrumentos:

CONSTITUCION. INST. PRIV. DEL 02/03/2020 CERTIFICADO POR LA NOTARIO MARIA LAURA MEDINA E INST. PRIV. DEL 16/06/2020 CERTIFICADO POR LA NOTARIA ANDREA NELIDA MOLOZAJ.-

Resolución DPPJ: 1816

Fecha: 28/08/2020

Fecha de Inscripción: 27/10/2020



[Handwritten signature]
Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
Jefe Departamento REGISTRO
Dirección Provincial de Personas
Jurídicas

Firma y sello de autoridad



Operador: CTISSONE

Fecha: 27/10/2020

Página 1 de 1

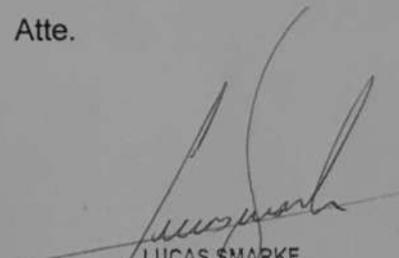


San Antonio de Areco, 25 de septiembre de 2020

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN

Por medio del presente, se certifica que el inmueble identificado catastralmente como *Circunscripción: VI - Parcelas: 898af y 898ae*, propiedad de *MARCHI, LUIS MIGUEL*; situado en Ruta Provincial N° 41, de la localidad de San Antonio de Areco, perteneciente a la zona Rural es APTO para el uso "FEED LOT", de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 3420/09 y sus modificatorias.

Atte.



LUCAS MARKE
Secretario de Planificación y
Obras Públicas

Certificado de Inscripción de RUCA

Puede verificar este certificado en el siguiente link:

<http://ruca.magyp.gob.ar/certificado/30716847477/81811>

CUIT:	N° Matrícula:	Estado:
30716847477	48277	vigente

Razón Social:	Actividad:
CENTRO INTEGRAL DE TRANSFORMACION AGROPECUARIA	8 - Establecimiento Engorde de Ganado Bovino a Corral (feed lot)

Establecimiento/Planta:	N°:
Ruta PROVINCIAL 41 Km 285.500, SAN ANTONIO DE ARECO, SAN ANTONIO DE ARECO, BUENOS AIRES	528625

Fecha de Inicio:	Fecha de emisión del certificado:
11/05/2022	12-05-2022

**Credencial Renspa**

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad

TitularRazón Social: **CENTRO INTEGRAL DE**Documento: **DNI**CUIT/CUIL: **30-71684747-7**

RENAF:

RENAPA:

RENSPA GANADERONúmero: **01.102.0.01355/03****Establecimiento**Nombre: **CITA**Dirección: **RUTA 41 KM285.5**Localidad: **SAN ANTONIO DE ARECO**Partido: **SAN ANTONIO DE ARECO**Provincia: **BUENOS AIRES****Credencial Renspa**

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad

OficinaNombre: **SAN ANTONIO DE ARECO**Código: **01.034**Dirección: **ZAPIOLA 234**Localidad: **SAN ANTONIO DE ARECO**Partido: **SAN ANTONIO DE ARECO**Provincia: **BUENOS AIRES**Teléfono: **02326-455626****CUVE**N°: **081187699**

Con este código usted podrá
verificar la autenticidad y validez
del documento mediante alguna
de las siguientes opciones:

**CUIG****CV****Responsabilidades**

-La persona física o jurídica del RENSPA, por si o por medio de su representante o apoderado está obligado a:

-Registrar sus datos personales y de el o los lugares donde se hallan los animales que posee de manera fehaciente.

-Presentar documentación original.

-Respetar las Leyes Nacionales, Provinciales u Ordenanzas Municipales.

-No poseer animales en espacios públicos (calles, rutas, canales, etc.).

-Notificar toda sospecha o caso de enfermedad detectada en los animales.

-Suministrar solamente productos aprobados por SENASA y adquiridos en locales habilitados.

-No utilizar en el establecimiento sustancias prohibidas o contaminantes.

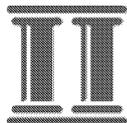
-Respetar y cumplir con las restricciones de uso pre faena indicado en los rótulos de cualquier producto terapéutico utilizado.

-Identificar los animales de acuerdo a la especie y los requisitos especiales previstos en la legislación vigente.

-Declarar la totalidad del ganado que posee, los nacimientos, muertes y existencia en forma periódica y en cada oportunidad que la Dirección Nacional de Sanidad Animal lo requiera.

-Declarar todos los ingresos de animales en la Oficina Local correspondiente dentro de las 48 hs. de ocurrido el arribo de los animales.

-Respetar las pautas de bienestar animal procurando a los animales alimentación y cuidados especiales.



LA SEGUNDA

ART

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 4399553

Contrato de afiliación: Nro. 309455
Asegurado: CENTRO INTEGRAL DE TRANSFORMACION AGROPE
Nro. CUIT: 30-71684747-7
Nro. PD: 5005502

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **CENTRO INTEGRAL DE TRANSFORMACION AGROPE** con domicilio en **AV VIEYTES 29** de la localidad de **SAN ANTONIO DE ARECO-B A** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2021 **Hasta el:** 30/09/2022
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 014115 - ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT)

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 27/01/2022 11:15:17

Agencia: 6136 - HURTADO, JUAN GABRIEL
Localidad: SAN ANTONIO DE ARECO-B A

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-18490666-0	BARRETO RICARDO RUBEN
CUIL	20-21733723-3	GALEANO ROGELIO ISMAEL
CUIL	20-45293215-7	HERNANDEZ FRANCO
CUIL	23-29429427-9	MAIDANA ROBERTO CARLOS

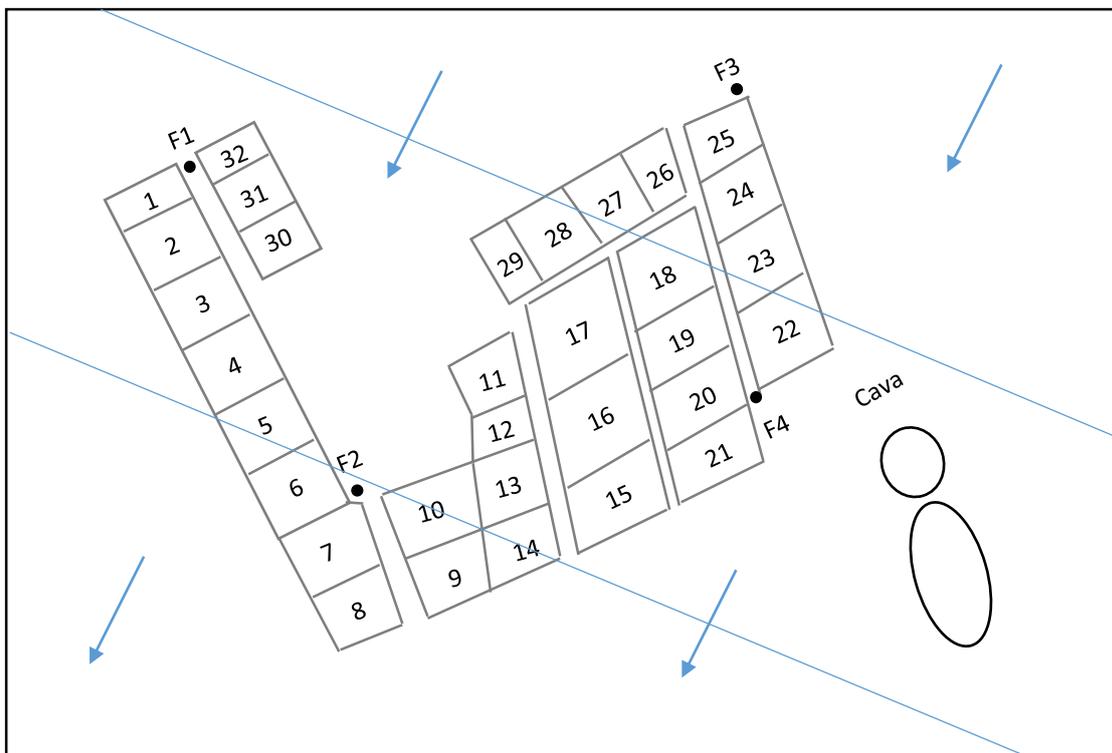
ORIGINAL

LA SEGUNDA
 ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.


 GUILLERMO MENEGUZZI
 GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

Plano inferido de curvas isofreáticas y dirección de flujo subterráneo



ANEXO 8

LA PLATA, 08/03/2021

Sres.

CENTRO INTEGRAL DE TRANSFORMACION
AGROPECUARIA

PRESENTE

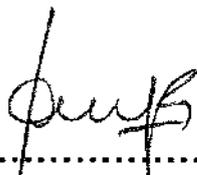
Ref: Clasificación de Industria – Notificación.

Se certifica que conforme lo declarado en el Formulario de Nivel de Complejidad Ambiental para el proyecto de instalación de un establecimiento industrial denominado: "CITA" y que se dedicará a "Elaboración de alimento balanceado para bovinos", con domicilio en Ruta 41 285 SAN ANTONIO DE ARECO cuya nomenclatura catastral se detalla en el correspondiente documento y que arroja un resultado de 13 puntos, no existen objeciones para la prosecución del trámite siendo que la zona de emplazamiento es apta según los usos permitidos acorde al ordenamiento territorial vigente y su correspondiente Decreto Provincial de Convalidación, Decreto Ley 8912/77, y demás normas aplicables.

Asimismo se informa que en cumplimiento del artículo 6 del Decreto N° 531/19 la zona de instalación corresponde a (marcar la opción correcta).

 Zona A Zona B Zona C Zona D**DETALLE DE NOMENCLATURA CATASTRAL**

NOMBRE	PARTIDO	PARTIDA	Circ.	Sacc.	Ch.	Qui.	Frac.	Man.	Par.
CITA SRL	SAN ANTONIO DE ARECO	009644	VI						898af



Firma

Pérez Adamo Celina

Aclaracion

Secretaria Desarrollo
y Producción

Cargo

CELINA PÉREZ ADAMO
Secretaria de
Desarrollo y Producción

FORMULARIO DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL

NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL:	13	CATEGORÍA:	PRIMERA
---------------------------------	----	------------	---------

1. COMPONENTE RUBRO Y ACTIVIDAD.

De acuerdo a la codificación de actividades ARBA y teniendo en cuenta las características de las materias primas que se empleen, los procesos que se utilicen y los productos elaborados, se dividen en cuatro grupos.

» PRIMARIA

		PUNTAJE
CÓDIGO	108000	5
RUBRO	Elaboración de alimentos preparados para animales	
ACTIVIDAD ESPECÍFICA	Elaboración de alimento balanceado para bovinos	

» SECUNDARIA

		PUNTAJE

		PUNTAJE

2. LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

EMPLAZAMIENTO	
<input type="checkbox"/>	Agrupamiento Industrial
<input type="checkbox"/>	Dependencias Provinciales (aeropuertos / penitenciarías)
<input checked="" type="checkbox"/>	Otra Localización Dentro del Partido
<input type="checkbox"/>	Zona Portuaria

EMPLAZAMIENTO	ZONA	PUNTAJE
<input type="checkbox"/>	Agrupamiento Industrial	0
<input type="checkbox"/>	Zona que admite industrias de primera, segunda y tercera categoría	1
<input type="checkbox"/>	Zona que no admite industrias	4
<input type="checkbox"/>	Zona que solo admite industrias de primera categoría	3
<input checked="" type="checkbox"/>	Zona que solo admite industrias de primera y segunda categoría	2

3. DIMENSIONAMIENTO

3.1 POTENCIA INSTALADA

POTENCIA ACTIVA INSTALADA (HP)		PUNTAJE
<input type="checkbox"/>	= < 50 HP	0
<input type="checkbox"/>	50 HP < POT = < 200 HP	1
<input checked="" type="checkbox"/>	200 HP < POT = < 500 HP	2
<input type="checkbox"/>	500 HP < POT = < 1000 HP	3
<input type="checkbox"/>	1000 HP < POT = < 2000 HP	4
<input type="checkbox"/>	POT > 2000 HP	5

3.2 SUPERFICIE AFECTADA A LA PARTE PRODUCTIVA

SUPERFICIE DEL INMUEBLE AFECTADA A LA PRODUCCIÓN		PUNTAJE
<input type="checkbox"/>	SUP =< 300 M ²	0
<input checked="" type="checkbox"/>	300 M ² < SUP = < 1000 M ²	1
<input type="checkbox"/>	1000 M ² < SUP = < 3000 M ²	2
<input type="checkbox"/>	3000 M ² < SUP = < 5000 M ²	3
<input type="checkbox"/>	5000 M ² < SUP = < 7000 M ²	4
<input type="checkbox"/>	SUP > 7000 M ²	5

3.3 RELACIÓN DE SUPERFICIE AFECTADA A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y SUPERFICIE DEL PREDIO QUE LE SIRVE DE ASIENTO

RELACIÓN DE SUPERFICIE AFECTADA A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL		PUNTAJE
<input type="checkbox"/>	SUP < 500 M ²	0
<input checked="" type="checkbox"/>	SUP => 500 M ² : de 0% a 30% inclusive	0
<input type="checkbox"/>	SUP => 500 M ² : mayor de 30% hasta 50 % inclusive	1
<input type="checkbox"/>	SUP => 500 M ² : mayor de 50% hasta 75 % inclusive	2
<input type="checkbox"/>	SUP => 500 M ² : mayor de 75%	3

4. COMPONENTE EFLUENTES - RESIDUOS – EMISIONES

TIPO	CARACTERÍSTICA	PUNTAJE
RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y/O SEMISÓLIDOS	<input checked="" type="checkbox"/> No genera residuos	0
	<input type="checkbox"/> Genera residuos no especiales	1
	<input type="checkbox"/> Genera residuos especiales	3
EFLUENTES LÍQUIDOS	<input checked="" type="checkbox"/> No genera efluentes líquidos	0
	<input type="checkbox"/> Genera efluentes líquidos Temp. Amb. ó con carga térmica y/o con necesidad de tratamiento primario	1
	<input type="checkbox"/> Genera efluentes líquidos con necesidad de tratamiento primario, secundario o primario, secundario y terciario	3
EMISIONES GASEOSOS	<input type="checkbox"/> No genera emisiones gaseosas	0
	<input checked="" type="checkbox"/> Genera gases de combustión de gas natural y/o hidrocarburos líquidos y/o vapor de agua	1
	<input type="checkbox"/> Genera emisiones con componentes distintos a los anteriores y/o particulado	3

5. RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD

5.1 RIESGO ACÚSTICO

RIESGO ACÚSTICO		PUNTAJE
<input checked="" type="checkbox"/>	No presenta riesgo acústico	0
<input type="checkbox"/>	Presenta riesgo acústico	1

5.2 RIESGO QUÍMICO

RIESGO QUÍMICO		PUNTAJE
<input checked="" type="checkbox"/>	No presenta riesgo químico	0
<input type="checkbox"/>	Presenta riesgo químico	1

5.3 RIESGO EXPLOSIÓN

RIESGO DE EXPLOSIÓN		
<input type="checkbox"/>	No presenta riesgo de explosión	0
<input checked="" type="checkbox"/>	Presenta riesgo de explosión	1

5.4 RIESGO INCENDIO

RIESGO DE INCENDIO		
<input type="checkbox"/>	No presenta riesgo de incendio	0
<input checked="" type="checkbox"/>	Presenta riesgo de incendio	1



Firma

 CELINA PÉREZ ADAMO
 Secretaria de

 Desarrollo y Producción
 Aclaración

Cargo